Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 63 Lunes, 6 de Abril de 2015

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2036.. INTERVENCIÓN 5007
2037.. INTERVENCIÓN 5008
2038.. INTERVENCIÓN 5009
2039.. INTERVENCIÓN 5010
2040.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS 5011
2041.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS 5012
2042.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS 5013
2043.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS 5014
2044.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS 5018
2045.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS 5019
2046.. TESORERÍA - RECAUDACION DE TRIBUTOS - UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS 5020

AYUNTAMIENTOS

2048.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN 5021
2049.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - GESTIÓN TRIBUTARIA 5022
2050.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA 5023
2051.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA 5024
2052.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - TESORERÍA 5025
2053.. AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN 5026
2054.. AYUNTAMIENTO DE AYERBE 5027
2055.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN 5028
2056.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - RECURSOS HUMANOS 5029
2057.. AYUNTAMIENTO DE FISCAL 5039
2058.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA 5040
2059.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA 5041
2060.. AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN 5042
2061.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS 5043
2062.. AYUNTAMIENTO DE JACA 5046
2063.. AYUNTAMIENTO DE JACA 5047
2064.. AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA 5048
2065.. AYUNTAMIENTO DE ROBRES 5049
2066.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA 5050
2067.. AYUNTAMIENTO DE TOLVA 5051

COMARCAS

2068.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 5053
2069.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 5058
2070.. COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA 5063

ENTIDADES LOCALES MENORES

2071.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR 5064
2072.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO 5065
2073.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE SERVETO 5066

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

2074.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN 5067

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD

2075.. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA - DELEGACION PROVINCIAL DE LA.....
..... OFICINA DEL CENSO ELECTORAL HUESCA 5068

MINISTERIOS

2076.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -.....
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS 5074
2077.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -.....
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS 5075
2078.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -.....
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS 5076
2079.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -.....
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS 5077
2080.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -.....
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS 5078
2081.. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE.....
..... EMPLEO ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA 5079

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

2082.. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BOLTAÑ 5080

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍAS

2083.. NOTARÍA DE BARBASTRO 5081

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

2036

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 1 de abril de 2015 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 06/15 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 1 de abril de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

CSV9R8P86P0KYDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

2037

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 1 de abril de 2015 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 08/15 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 1 de abril de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

CSV1R4S86P8KYDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

2038

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 1 de abril de 2015 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/15 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 1 de abril de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INTERVENCIÓN

2039

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 1 de abril de 2015 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 10/15 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 1 de abril de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACION DE TRIBUTOS
UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

2040

ANUNCIO

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio, se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial Correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos de la Diputación Provincial de Huesca, sita en C/LOS OLIVOS, 1D, BAJOS. 22005-HUESCA , al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cif	Titular	Referencia Expediente
37820692K	BOTER QUESADA NARCISO	0179-000004-2013-064021
40954507V	TRAVERIA SAEZ ANA-MARIA	0179-000001-2014-069859
40954507V	TRAVERIA SAEZ ANA-MARIA	0179-000003-2014-069859
75152404L	PLATA FERNANDEZ MARGARITA	0179-000010-2013-060795
Y1761519D	LOPEZ COLLAZOS ANGELA MARIA	0179-000011-2014-072811
X6710333Z	EL BOUAZZAOUI KENZA	0179-000008-2011-039427

Huesca, 23 de Marzo de 2015. La Jefa de la Unidad de Embargos, Maria Luisa Barona Santiago

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACION DE TRIBUTOS
UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

2041

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN AL PENSIONISTA DE LA CANCELACION DEL EMBARGO DE PENSIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio, se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial Correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos de la Diputación Provincial de Huesca, sita en C/LOS OLIVOS, 1D, BAJOS. 22005-HUESCA, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Titular	Ref. Expediente
IGOA LIZARRAGA JUAN M	014-2014-071238-01
ANDREU BURRO HERMENEGILDO	005-2010-007023-01
RODRIGUEZ AUSIN MANUEL SANTIAGO	012-2010-003077-01

Huesca, 26 de marzo de 2015. La Recaudadora de la UCE, Esther Vizcarro Lles

CSV5X53L6M9KEDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACION DE TRIBUTOS
UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

2042

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN AL TRABAJADOR DE LA DILIGENCIA DE CANCELACIÓN DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio, se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial Correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos de la Diputación Provincial de Huesca, sita en C/LOS OLIVOS, 1D, BAJOS. 22005-HUESCA, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Titular	Ref. Expediente
MEDINA CASTAÑO RAMON	010-2013-064451-01
EL WAKILI FARAJI FUAD	011-2014-065887-01

Huesca, 26 de marzo de 2015. La Recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

CSVXX26L6M0KEDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACION DE TRIBUTOS
UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

2043

ANUNCIO

ANUNCIO DE NOTIFICACION AL PENSIONISTA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE PENSIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio, se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial Correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos de la Diputación Provincial de Huesca, sita en C/LOS OLIVOS, 1D, BAJOS. 22005-HUESCA, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Titular	Ref. Expediente
NIETO RUIZ ROSA MARIA	015-2010-004976-01
BAZAN GALINDO JOSE MANUEL	015-2012-050001-01
MARIN HERNANDEZ INMACULAD	015-2010-012602-01
CASTILLON BARON ANTONIO	015-2010-015595-01
JORDAN AVILA MANUEL	015-2010-013328-01
RUFO SERRANO JOSE LUIS	015-2011-037990-01
CLAROS VILLALMANSO ESPERANZA	015-2011-033904-01
SCHIMITT OBIS ANITA	015-2013-054895-01
COSTA ALINS FELICIDAD	015-2010-013413-01
SUÑOL VALERA AUREA	015-2010-013398-01
SANJUAN PEREZ RAFAEL	015-2011-037932-01
MATA SANCERNI ANGEL	015-2010-014805-01
MONREAL RETAMERO MARCOS	015-2012-050858-01
ESPINEL BAQUEDANO TOMAS	015-2011-033971-01
FARO ARDANUY JOSE LUIS	015-2010-028918-01
CASTAN SAHUN MARIA PILAR	015-2010-003246-01
SORS GRANELL JUAN	015-2010-013431-01
ARDANUY DEL CAMPO DANIEL	015-2013-057446-01
RUIZ FABREGAT MIGUEL	015-2010-014838-01
CASOLIVA RODENES JUAN	015-2010-029045-01
PATIÑO GARCIA MARIA DOLORES	015-2010-029329-01
ORTEGA MELERO PEDRO	015-2011-033048-01
FARRE RUBIELLES JOSE MARIA	015-2010-029104-01
DIAZ DE LA CRUZ JUSTO	015-2011-033891-01
MAURI ACEDO MONTSERRAT	015-2013-054299-01

CSVPX19L6M3KEDYANBOP

ALCARAZ GARCIA JOSE ROGELIO	015-2010-015178-01
MUZAS MONTORO MARIA	015-2012-048002-01
COR MUR MARIA ISABEL	015-2012-046685-01
FERRE CATASUS JOSE MARIA	015-2010-013481-01
ENCUENTRA PUYUELO VICTORIA	015-2010-010775-01
MARTIN PITA JOSEFA PEREGRINA	015-2013-054788-01
JIMENEZ CORTES JAIME	015-2011-037846-01
MARTINEZ GROSS JOSE	015-2011-033947-01
PEREZ PLASENCIA FRANCISCA	015-2012-050786-01
ARNAL MONREAL FRANCISCO M	015-2013-062235-01
CASAS SORINAS JOSE	015-2013-056012-01
GARCIA BERDIE MIGUEL ANGEL	015-2010-006867-01
ODRIOZOLA AYESTA M CONCEPCION	015-2012-047290-01
OLONDRIS IBAÑEZ PEDRO	015-2013-054203-01
LIZARRIBAR MACHINANDIARENA JOSE LUIS	015-2010-004861-01
OYARBIDE ARRATIBEL MARCOS	015-2012-042214-01
IPARRAGUIRRE ITURZAETA JUAN JOSE	015-2011-032733-01
ZAPKE LEYHAUSEN MARKWART	015-2013-057269-01
MERCERO IRIZAR MIGUEL	015-2010-004930-01
ARANCIBIA AREITIO JUAN JESUS	015-2013-054467-01
GONZALEZ ALVAREZ MARIA SARA	015-2013-063454-01
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	015-2013-059911-01
SANTIBAÑEZ SAINZ DE LA MAZA FERNAND	015-2010-004904-01
RAMIREZ GARCIA ILUMINADA	015-2010-024668-01
MANJON RABAL JUAN ANGEL	015-2010-016877-01
FERRER CLOTET RAMON	015-2010-012796-01
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS	015-2010-012989-01
HERNANDEZ VALLS JAVIER	015-2012-051010-01
VILLACAMPA ARNAL JOSE VICENTE	015-2013-058387-01
GALINDO RAMOS JOSE	015-2010-007537-01
OLIVA GALINDO FRANCISCO	015-2010-007570-01
LASHERAS SUÑER MARIANO	015-2012-043553-01
RASAL GIMENEZ ANTONIO JESUS	015-2010-013135-01
COTELA ARBEJ JESUS LUIS	015-2011-031399-01
WILCZYNSKI PIOTR MIECZYNSKI	015-2010-022112-01
COSCUJUELA GIRAL MARIA DEL CARMEN	015-2010-009869-01
CAMPO CAMPO ALFREDO	015-2011-036275-01
DUQUE ESCUDERO FRANCISCO	015-2010-013138-01
PETRARIU NICOLAE FLORIN	015-2013-054086-01
PEREYRA RAMON FELICIANO	015-2011-033322-01
FUMANAL DIAZ JOSE JAVIER	015-2012-042872-01
JAMBA JOBATEH BAGAI	015-2011-041104-01
VILLANOVA BENEDICTO JUAN ANTONIO	015-2010-015735-01
FERRER VERDU JOAQUIN	015-2010-015694-01
MARTINEZ OLMEDO ISABEL	015-2010-016921-01
BORAU LONGAS FRANCISCO	015-2010-007547-01
ANDREU BURRO HERMENEGILDO	015-2010-007023-01
HERRERO GRAU PEDRO	015-2010-005160-01
BRAVO MELLADO RAFAEL	015-2012-045593-01
BELMONTE DE LA ROSA RAFAEL	015-2013-060277-01
MIC LIDIA	015-2011-041728-01
MAURO MARTINEZ JESUS	015-2012-047455-01
GIMENO MARTINEZ, VICENTE	015-2010-011409-01
VILAR GARCIA ANGEL	015-2010-011242-01
MOLINA GARCIA MARIA DEL CARMEN	015-2011-041327-01
BARBA SILVA DAVID	015-2010-014938-01
LABRADOR CALAVERA JESUS	015-2010-006475-01

CSVPX19L6M3KEDYANBOP

RUBIO TORREN ROSA MARIA	015-2012-051433-01
MARTINEZ CRESPO MARIANO	015-2013-054769-01
SERRA QUINTANA MARIA	015-2010-014463-01
AVILLA BADIAS PILAR	015-2012-045932-01
BORRELL VALLS MARCELINO	015-2010-029097-01
FERNANDEZ SOLER ANTONIO	015-2010-013725-01
QUEROL PLANES JESUS	015-2010-014005-01
SANTACRUZ PEREZ RAFAEL	015-2012-050554-01
BERDONCES GIL ESPERANZA	015-2011-041165-01
CODERA CATALAN JUAN	015-2013-057453-01
LAPORTA BUEN MIGUEL	015-2010-015657-01
TORRES SABORIDO JUAN	015-2010-013558-01
SAEZ GIRAU CARMEN	015-2010-027070-01
INDURAIN ARRUE ANA MARIA	015-2010-004826-01
FUENTE CALVO PILAR	015-2012-045413-01
LOPEZ COTELO JOSE JAVIER	015-2012-047306-01
LANA HERNANDO LUIS	015-2011-031156-01
GASTESI SORBET MARIA YOLANDA	015-2010-004819-01
MURUGARREN CAMINAL JOSE MANUEL	015-2012-047311-01
HERNANDEZ HERNANDEZ JULIA	015-2013-056975-01
URDANOZ OYARZUN FRANCISCO JAVIER	015-2011-041163-01
GONZALEZ JIMEMEZ FELIPE	015-2010-004618-01
SOLER SERRANO MARINA	015-2014-066697-01
RUMEU GIMENO MARINA	015-2010-013066-01
PEREZ IBAÑEZ LUIS CARLOS	015-2013-054781-01
LASAOSA ESCARIO M ANGELES	015-2013-058176-01
PICAÑOL CUATRECASAS SALVADOR RAMON	015-2013-057203-01
MEDIAVILLA GONZALEZ JUAN	015-2012-047165-01
ORTIZ CANO ENRIQUE	015-2013-059935-01
SAN PASTOR ORTIZ LEONCIO ANTONIO	015-2011-039678-01
ESTRELLA HERRERO JOSE MARIA	015-2013-055832-01
MORALES MORALES JUAN F.	015-2010-004315-01
SARALEGUI IRASUEGUI MARIA BEGOÑA	015-2010-027018-01
HERNANDEZ IBAÑEZ ESPERANZA	015-2010-005746-01
CAJAL ALLUE MARIA	015-2011-040615-01
PAUL LOPEZ JOSE-MARIA	015-2010-005134-01
IBAÑEZ LAHOZ CARMEN	015-2013-056996-01
LALAGUNA CARO ISIDRO JAVIER	015-2012-046345-01
BENITO MARTINEZ M PILAR	015-2012-045439-01
SEGURA MARCEN GLORIA Mª	015-2012-047603-01
FERNANDEZ BURILLO M ANGELES	015-2010-028793-01
BADIMON ROCA M LOURDES	015-2011-041188-01
BELLVIS MARTIN EMILIO	015-2013-054222-01
PRICHARD RODRIGUEZ FELIX MARIA	015-2010-014391-01
FERNANDEZ HERRERO ELPIDIO	015-2012-044807-01
LOSILLA LAFUENTE ALFREDO	015-2010-005109-01
SANCHO GAÑARUL ANTONIO	015-2013-055026-01
FRANCA DOMINGUEZ M ALICIA	015-2012-051803-01
SANCHEZ OTERO FRANCISCO-JAVIER	015-2012-046159-01
CHAVARRIA VAS MANUEL FERNANDO	015-2013-054217-01
LAPLANA TORRECILLA JOSE M	015-2011-040070-01
BARCOS BARCOS M ELENA	015-2011-033840-01
BERDOR IBERO JESUS	015-2012-051243-01
CASAS GRIMA JOAQUIN	015-2010-005066-01
MILLAN MORENO ESTER	015-2011-038009-01
SOGUERO LOPEZ JUAN FRANCISCO	015-2010-024200-01
LABORDETA DE GRANDES PAULA	015-2013-057111-01

CSVPX19L6M3KEDYANBOP

MATYBA WLADYSLAW	015-2011-039273-01
CUARTERO TABUENCA LORENZO-CESAR	015-2010-027236-01
FAUS COSTA AGUSTIN (Y SP)	015-2010-003990-01

Huesca, 30 de marzo de 2015. La Recaudadora de la UCE, Esther Vizcarro Lles

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
TESORERÍA
RECAUDACION DE TRIBUTOS
UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

2044

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN AL TRABAJADOR DE LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio, se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial Correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos de la Diputación Provincial de Huesca, sita en C/LOS OLIVOS, 1D, BAJOS. 22005-HUESCA, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Titular	Ref. Expediente
CABEZUELO PLANAS CARMEN	015-2013-064367-01-0002
NUÑEZ BEAMONTE MIGUEL ANGEL	015-2014-066110-01-0002
CARRERA NICUESA OSCAR	015-2010-002966-01-0002
GIL OROS LUIS MARTIN	011-2013-065038-01-0004

Huesca, 30 de marzo de 2015. La Recaudadora de la UCE, Esther Vizcarro Lles

CSVHX7CL7M5KEDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

RECAUDACION DE TRIBUTOS

UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

2045

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN AL PENSIONISTA DE LA CANCELACIÓN DEL EMBARGO DE PENSIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio, se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial Correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos de la Diputación Provincial de Huesca, sita en C/LOS OLIVOS, 1D, BAJOS. 22005-HUESCA, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Titular	Ref. Expediente
PEREZ PEDRAZA FRANCISCO	014-2014-070094-01
LOPEZ GAYAN ROBERTO	015-2012-042291-01

Huesca, 30 de marzo de 2015. La Recaudadora de la UCE, Esther Vizcarro Lles

CSV9X1EL7M2KEDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

RECAUDACION DE TRIBUTOS

UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

2046

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos, ubicada en la Calle Los Olivos, 1 - D, Bajos, de Huesca, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	NIF	Ref./ Expte.	Acto administrativo
Diego Abadias Lafuente	18036237M	2010/9422	Notificación valoración inmueble
Maria Joaquina Molina Díaz	18040395T	2010/9422	Notificación valoración inmueble
Carlos Pardo Usieto	18164138A	2012/43050	Notificación embargo inmueble
M.ª Olga Arrue Echezarreta	15933693Y	2010/24092	Notificación diligencia embargo inmueble
Palau Central 24, S.L.	B62527858	2010/1999	Notificación diligencia embargo inmueble

Huesca, 31 de marzo de 2015. La Recaudadora, Isabel Cama Lacambra

CSV1X6HL7M2KEDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

2048

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado el 01/04/2015, de licitación convocada, mediante procedimiento abierto, con nº de exp 000017/2015-UC para adjudicación de las Obras de reurbanización y supresión de barreras arquitectónicas en la Calle Costanilla de Oteiza y Travesía del Suspiro, tramo comprendido entre Plaza de San Bernardo y Calle Nuestra Señora de Cillas, en Huesca, actuación cofinanciada con Fondos de Cohesión Urban 2007-2015, se advierte que por error de omisión no se indica el plazo de presentación de ofertas, por lo que se hace constar que:

El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil. Las ofertas que se presenten por correo certificado deberán presentarse igualmente antes de las 14,00 horas y así deberá especificarse en el fax enviado al Ayuntamiento.

Huesca, 1 de abril de 2015. La Alcaldesa Ana Alós López

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

GESTIÓN TRIBUTARIA

2049

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiéndose podido practicar la notificación, por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente se cita a los obligados tributarios o representantes que se indican para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Huesca, Plaza Catedral nº 1. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado en este Edicto para comparecer.

Exp. / Liquidación	Año	CONTRIBUYENTE Concepto	N.I.F. / C.I.F.
2994988	2015	ANTONIO RODRIGUEZ DE LOS ANGELES Tasa por ocupación de la vía pública	72393555-C

Huesca, 1 de abril de 2015. La Alcaldesa, Ana Alós López

CSVDX3QL7M6KEDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2050

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por CARITAS DIOCESANA DE HUESCA licencia ambiental de actividad para LEGALIZACION ALTILLOS Y ACTIVIDAD RECICLADO ROPA USADA NAVE, en CALLE GIBRALTAR, NAVE 3, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.
El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 30 de marzo de 2015. La Alcaldesa, Ana Alós López

CSV5X5SL7M4KEDYANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2051

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por MIGUEL ANGEL SAURAS JAIME licencia ambiental de actividad clasificada para CEBADERO DE 400 CABEZAS GANADO VACUNO, en FINCA AFUERAS-BANARIES, PARCELA 97, POLIGONO 2, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.
El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 26 de marzo de 2015. La Alcaldesa, Ana Alós López

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TESORERÍA

2052

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y s.s. de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar notificación por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer en la Tesorería del Ayuntamiento de Huesca, Plaza Catedral, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por la Tesorería Municipal.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- MIGUEL ANGEL GIMENEZ GIMENEZ NIF 18038952Y

ACTO ADMINISTRATIVO: LIQUIDACION ANUNCIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIA HUESCA. RECIBO 2996647.

IMPORTE DE LA DEUDA: 24,70 €

- GANADERIA HOYA HUESCA 2000 S.L. CIF B22231963

ACTO ADMINISTRATIVO: LIQUIDACION ANUNCIO BOLETIN OFICIAL PROVINCIA HUESCA. RECIBO 2996648.

IMPORTE DE LA DEUDA: 27,30 €

- SORAYA GRACIA PAVON NIF 17767888C

ACTO ADMINISTRATIVO: LIQUIDACION TASA POR LICENCIA DE TENECIA DE ANIMALES PELIGROSO. RECIBO 2996416

IMPORTE DE LA DEUDA: 53,35 €

- IRENE BERDUN LASHERAS NIF 18059609D

ACTO ADMINISTRATIVO: LIQUIDACION TASA POR LICENCIA DE TENECIA DE ANIMALES PELIGROSO. RECIBO 2996418

IMPORTE DE LA DEUDA: 53,35 €

Huesca, 1 de marzo de 2015. La Alcaldesa, Ana Alos López

CSVPX6Y6714K0DQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

2053

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de actividades clasificadas para la “Almacén mixto de productos fitosanitarios semillas y abonos” que se desarrollará en el polígono 2 parcela 7400401BG6570S de Ariestolas, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Obensa Saz, a petición de AMAETON S.L. NIF B22375075

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacerlas observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almunia de San Juan, 19 de marzo de 2015. El Alcalde

CSVHX416717K0DQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

2054

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de MARZO de 2015, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación para el contrato Administrativo Especial para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y MANTENIMIENTO, CONSERVACION, LIMPIEZA Y ATENCION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AYERBE EN LA TEMPORADA 2015."

Objeto del contrato: Prestación Servicio Bar y Mantenimiento de las instalaciones de las Piscinas Municipales de ayerbe
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso
Presupuesto: Canon de 1200 euros mejorable al alza más Plan de Gestión y Listado de Precio.
Clasificación: No se exige.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en las condiciones y forma establecidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. Para solicitar dicha documentación se pueden dirigir al Excmo. Ayuntamiento de Ayerbe en horario de secretaria de Lunes a Viernes de 9h a 14:00 h. Teléfono 974380025.

Ayerbe, 18 de marzo de 2015. El Alcalde, Carlos Jesús Marco Binué

CSV9X436710K0DQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2055

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Barbastro conforme a la cual se Anuncia la Adjudicación y Formalización del Contrato de Ejecución de la obra “Restauración del edificio sito en calle General Ricardos nº25 de Barbastro”

Entidad adjudicadora:
Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
Número de expediente.- C2014/090
Dirección de Internet del perfil del contratante. https://www.barbastro.org/esl/tu_ayuntamiento/sede_electronica/contratación_y_patrimonio/perfil_de_contratante
Objeto del contrato:
Tipo.- Contrato de obras.
Descripción del objeto.- Restauración del edificio sito en calle General Ricardos nº25 de Barbastro.
CPV (Referencia de nomenclatura).- 45211100-0 “Trabajos de construcción para viviendas”.
Tramitación y procedimiento:
Tramitación.- Ordinaria.
Procedimiento.- Negociado sin publicidad.
Presupuesto base de licitación:
Importe neto.- 59.102,00 euros.
IVA (21%).- 12.411,42 euros.
Importe total.- 71.703,66 euros.
Adjudicación:
Fecha.- 8 de octubre de 2014.
Contratista.- RECAMONEGROS, S.L.
Importe ó canon de adjudicación.- Importe neto, 50.177,59 euros. IVA (21%), 10.983,57 euros. Importe total, 60.714,88 euros.
Formalización del contrato:
Fecha.- 6 de noviembre de 2014.

Barbastro, 30 de marzo de 2015. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua

CSV1X366717K0DQANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

RECURSOS HUMANOS

2056

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo de funcionarios, Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante la tramitación del correspondiente procedimiento selectivo. Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo y Subgrupo indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el ayuntamiento podrá nombrar funcionarios interinos, cuando por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Las tareas a desempeñar serán de apoyo a las funciones de nivel superior en la Secretaría General e incluirán la gestión, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter jurídico-administrativo respecto a las actividades del Área/Servicio correspondiente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

De conformidad con el Art. 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en el presente proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la siguiente titulación, o en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias: diplomado universitario, título de grado, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Alcalde Presidente en el modelo recogido en el **Anexo I** de estas bases, presentándose en el Registro General del ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de instancias coincidiera con domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

En la solicitud los aspirantes harán constar que aceptan íntegramente las presentes bases y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las mismas, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y comprometiéndose a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o pasaporte.

b) Fotocopia de las titulaciones o permisos exigidos como condición de admisión de aspirantes.

c) Resguardo de pago, acreditativo de haber abonado en la c/c número 2085 2154 30 0300297873, de Ibercaja de Barbastro, Oficina principal, sita en Paseo del Coso, nº 2, el importe de los derechos de examen, establecidos en 7,55 euros, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 7, por la que se regula la tasa por expedición de documentos administrativos.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área correspondiente, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de edictos de la entidad local, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación o reclamación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En el caso de que no haya aspirantes que hayan sido excluidos, la lista que se apruebe será definitiva.

La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes resolverá en su caso las subsanaciones o reclamaciones que se puedan haber presentado, y será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal seleccionador será designado por la Alcaldía Presidencia ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Sus integrantes deberán pertenecer al mismo grupo y subgrupo o a grupo superior, y poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho Tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la

autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.
Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Fase de Oposición.
Se calificará con un máximo de 60 puntos.
Consistirá en la contestación por escrito y desarrollo de un supuesto práctico que estará relacionado con las materias del programa y será relativo a tareas propias de la función a desarrollar. El Tribunal determinará el contenido del ejercicio, su puntuación y el tiempo máximo concedido para su resolución. Se podrán utilizar cuantos textos legales se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal.
Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

OCTAVA.- Calificación de la fase de oposición.
La calificación de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.
Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Edictos municipal.

NOVENA.- Fase de concurso. Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes.
Se calificará con un máximo de 40 puntos.
Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición. Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
Si el tribunal advirtiera que se han aportado méritos defectuósamente acreditados que no se adecúan formalmente a las exigencias de la presente convocatoria, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. En este trámite no se permitirá la presentación extemporánea de nuevos méritos sino solo la subsanación a efectos formales de los ya presentados dentro del plazo de presentación de instancias.
a) Servicios prestados (máximo de 20 puntos).
Por servicios prestados en la Administración Pública en un puesto de trabajo con similar o superior categoría y funciones de la plaza convocada o con funciones técnico-jurídicas: 0,3 puntos por mes de trabajo.
Dicha experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la administración, organismo o centro público en que hubiese prestado dichos servicios el aspirante, en la que deberá constar el periodo de desempeño (años, meses y días de servicio) así como puesto o categoría profesional. Los periodos inferiores a un mes se computarán proporcionalmente.
b) Cursos de formación (máximo de 10 puntos)
Por cursos de formación o especialización en organismos o centros públicos oficiales, directamente relacionadas con la plaza a cubrir, en gestión de la administración pública o en disciplinas jurídicas: 0,02 puntos por cada hora de curso recibida y 0,05 puntos por hora de curso impartida. Se acreditarán mediante certificación o fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo o centro que lo impartió. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.
c) Titulaciones Académicas (máximo de 10 puntos).
Se valorarán las titulaciones académicas que sean de superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta conforme al siguiente baremo:
- Título de Máster o Postgrado en disciplinas jurídicas o de gestión de la administración pública: 6 puntos por cada título.

- Título Universitario de Grado o equivalente en disciplinas jurídicas o de gestión de la administración pública: 4 puntos por cada título.

Los citados méritos deberán acreditarse mediante copia del título correspondiente o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.

DÉCIMA.- Calificación final. Relación de aprobados. Presentación de documentos. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el Art. 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Alcalde Presidente de la Corporación proponiendo la constitución de la bolsa de trabajo, según el orden de calificación total obtenido. Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento será declarado desierto.

A requerimiento de la Administración los integrantes de la bolsa deberán aportar los documentos, originales o copia compulsada, acreditativos de las condiciones de capacidad, méritos u otros requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos o méritos aportados, no podrán ser nombrados funcionarios o serán nuevamente baremados. Ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido y de las consecuencias que se puedan derivar si se detectara que ha existido falsedad en las solicitudes de participación.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para los futuros nombramientos que resulten necesarios a fin de suplir necesidades del servicio.

-El orden de los integrantes de las bolsas de trabajo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso de las correspondientes pruebas de selección.

-A medida que se produzcan las necesidades, se producirán los respectivos llamamientos a los integrantes de la bolsa de trabajo según el orden que ocupen en la bolsa, guardándose la debida constancia documental de todo ello.

-Los integrantes de la bolsa de trabajo que sean llamados deberán manifestar su opción por escrito a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará transcurrido el tercer día hábil que no coincida en sábado, una vez efectuado el requerimiento.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que renuncien al llamamiento realizado serán penalizados con 6 meses de exclusión de la misma salvo en los siguientes supuestos:

a) Por encontrarse prestado servicio en una administración pública, empresa pública o privada, o ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. En este supuesto el interesado deberá aportar justificante de dicho extremo en el plazo de 5 días laborales, a contar desde la comunicación de la oferta de trabajo, penalizándose con seis meses de exclusión si no cumple dicho plazo. El aspirante quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta la fecha que conste en el indicado justificante como fecha de finalización de contrato o nombramiento, pasando a partir de dicha fecha a ocupar el orden inicial que le corresponde en la bolsa. En aquellos casos en que el contrato o nombramiento con otra empresa o entidad no conste fecha de finalización, el interesado quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta que justifique su cese en la empresa o entidad en la que preste servicio. Dicha justificación deberá presentarla en la corporación en el plazo de 5 días laborales desde su cese, penalizándose con seis meses de exclusión si no cumple dicho plazo.

b) Por enfermedad que le impida el desempeño del puesto de trabajo, parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. En este supuesto el interesado deberá justificar, mediante informe médico, tal extremo en el plazo de 5 días laborales, a contar desde la comunicación de la oferta de trabajo, penalizándose con seis meses de exclusión si no

cumple dicho plazo. El interesado quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta que justifique el alta médica, que deberá presentar en la corporación en el plazo de 5 días laborales desde que se produzca, penalizándose con seis meses de exclusión si no cumple dicho plazo.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo en otra empresa o entidad, sin que todavía se haya iniciado la relación laboral o funcionarial y que dicho inicio esté previsto en un plazo máximo de quince días naturales. En este supuesto se seguirán los mismos criterios de justificación de trabajo y cese que lo establecido en el apartado a) entendiéndose que el plazo de presentación del justificante de trabajo comienza a contar desde el inicio de la relación laboral o funcionarial.

-Cuando un empleado, integrante de una bolsa de trabajo, interrumpa voluntariamente su contrato o nombramiento en esta corporación, será penalizado con 6 meses de exclusión de la bolsa.

-En el supuesto de que un empleado cese como consecuencia de un expediente disciplinario dejará de formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

-Los integrantes de una bolsa de empleo podrán solicitar en cualquier momento información sobre el lugar que ocupan en dicha bolsa, teniendo en cuenta los nombramientos que se hayan formalizado y las penalizaciones realizadas.

La vigencia de la presente bolsas de empleo se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría. En cualquier caso tendrá una vigencia de dos años, y podrá prorrogarse antes de su finalización, mediante resolución expresa, por un plazo no superior a 6 meses. Ello sin perjuicio de que pueda ser expresamente derogada en cualquier momento por órgano competente.

Cualquier variación que, durante la vigencia de la bolsa, se pudiera producir en los datos aportados por los interesados deberá ponerse en conocimiento de la entidad local.

UNDÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las normas reguladoras de provisión de puestos de trabajo e ingreso del personal al servicio de la administración pública, y la normativa de régimen local.

DÉCIMOTERCERA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Las presentes bases y su convocatoria han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 525/2015 de fecha 26 de marzo de 2015.

Barbastro, 26 de marzo de 2015. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua

ANEXO 1. SOLICITUD

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN

A/a SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos
DNI
Domicilio (calle/piso/municipio/código postal)
Teléfono
Correo electrónico

El que suscribe, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento para la **CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**;

EXPONGO

1) Que acepto íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con las mismas. Asimismo me comprometo a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española.

2) Que a todos estos efectos presento de modo adjunto al presente escrito la siguiente documentación exigida como condición de admisión de aspirantes así como la acreditativa de los méritos alegados, y cuya relación es la siguiente.

1.- _____
2.- _____
3.- _____
...- ….....

Y SOLICITO

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo de referencia.

En ..... , a ..... de ..... de 2013.

Fdo.:

ANEXO 2. PROGRAMA

ANEXO II
PROGRAMA

Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas, o a programas o servicios municipales, se desarrollaran conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos fundamentales y su protección. Los principios rectores de la política social y económica. La Monarquía parlamentaria. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
2. La Organización Territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Las Comunidades Europeas y sus tratados.
3. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. El derecho comunitario. Los Tratados Internacionales.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.
5. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causa, fin y forma. Motivación, notificación y publicación.
7. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.
8. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
9. El Procedimiento administrativo común (I): Concepto. Interesados. La estructura del procedimiento: Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud, medidas provisionales y acumulación. Ordenación. Instrucción: disposiciones generales, prueba, informes y Participación de los interesados.
10. El Procedimiento administrativo común (II): Finalización: Terminación convencional, resolución, desistimiento y renuncia y caducidad. Procedimientos especiales. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.
11. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes. El Recurso Contencioso-Administrativo: Objeto. Procedimiento en primera o única instancia: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Procedimiento abreviado.
13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias. Referencia a los procedimientos especiales previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CSVTX596714K0DQANBOP

ANEXO 2. PROGRAMA (continuación)

14. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados.
15. La potestad sancionadora de la Administración: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El ejercicio de la potestad sancionadora en la Comunidad de Aragón: procedimientos ordinario y simplificado.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
17. La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. El procedimiento expropiatorio. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial, en particular, la reversión de bienes expropiados. Las expropiaciones especiales.
18. La iniciativa municipal en el ejercicio de actividades económicas. Régimen de libre competencia y régimen de monopolio.
19. El servicio público local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta: modalidades. La concesión en el ámbito local.
20. Entidades locales territoriales. El municipio: concepto doctrinal y legal. Creación, modificación y extinción. Población. Padrón municipal.
21. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I). El Alcalde. Elección. Competencias. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.
22. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II). El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.
23. La Provincia. Organización y competencias del régimen común. Órganos de gobierno provinciales. Cooperación provincial a los servicios municipales.
24. El sistema electoral local. La elección de los Concejales: organización y procedimiento electoral.
25. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. La Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.
26. La Comunidad de Aragón. El Estatuto de autonomía: estructura. Las competencias de la Comunidad: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. La Asamblea legislativa: composición y potestades. El Presidente: designación, remoción y competencias. El Gobierno: composición, disolución y competencias.
27. Relaciones entre la Administración Central, la autonómica y la local. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.
28. La Administración instrumental. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.
29. La Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.
30. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades locales.

CSVTX596714K0DQANBOP

ANEXO 2. PROGRAMA (continuación)

31. Los Contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.
32. Preparación de los contratos. La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de Invalidez.
33. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.
34. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.
35. Los modelos de función pública. El modelo de función pública español. Características generales. Normativa básica. La función pública de las Entidades locales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales. Estructura.
36. El personal al servicio de las Entidades locales (I). Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
37. El personal al servicio de las Entidades locales (II). Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen disciplinario.
38. El personal al servicio de las Entidades locales (III). Derechos económicos y sistema retributivo. Evaluación del desempeño.
39. La formación de los recursos humanos. Planificación, ejecución, evaluación. La formación continua. La formación y el desarrollo profesional de los empleados públicos.
40. La planificación de los recursos humanos en la Administración pública. Los planes de empleo. Oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro de Personal.
41. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Aproximación de los regímenes funcionarial y laboral en la vigente normativa estatal básica. Las fuentes del Derecho del trabajo. La aplicación de las normas laborales. Principios informadores del Derecho laboral.
42. La relación individual de trabajo. El contrato de trabajo: concepto, elementos y duración.
43. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
44. Las modalidades de contratación del personal laboral en la Administración pública. El personal laboral indefinido no fijo.
45. Prestaciones del trabajador. Derechos y deberes. Clasificación profesional. Vacaciones, descansos y permisos. Prestación del trabajo, jornada y horario.
46. Relaciones laborales en la Administración pública: órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.
47. El proceso de negociación colectiva. Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios. Aplicación de los convenios. Vigencia temporal y denuncia.
48. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Contingencias protegibles. Régimen general de las

ANEXO 2. PROGRAMA (continuación)

prestaciones. Entidades gestoras y servicios comunes.

49. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

50. La acción protectora: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad temporal, invalidez y sus grados. Jubilación.

51. El proceso laboral. Distribución de competencia entre los órganos jurisdiccionales sociales. Reclamación previa, agotamiento de la vía administrativa, mediación y conciliación administrativa. Demanda, conciliación intraprocesal y acto de juicio.

52. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

53. Distribución de competencias en materia de ordenación territorial y urbanismo entre las Administraciones territoriales. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

54. Planes urbanísticos: Concepto y valor normativo. Clases. La ordenación del territorio de la Comunidad de Aragón. Planeamiento Urbanístico General. Planeamiento Urbanístico de Desarrollo. Formación y aprobación de los Planes Urbanísticos. Vigencia. Modificación y revisión.

55. Ejecución del planeamiento urbanístico: Unidades de ejecución. Procedimiento de delimitación. Sistemas de ejecución. Elección. Sustitución del Sistema.

56. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: tipología y régimen jurídico. Normativa reguladora. Actos sometidos a licencia urbanística. Los títulos habilitantes.

57. El Código Civil y la legislación complementaria. El Derecho Civil Aragonés. Capacidad jurídica y de obrar. La relación jurídica. Caducidad y prescripción.

58. Los derechos reales. El Registro de la Propiedad. La obligación. El contrato. Clases de contratos. La Responsabilidad civil.

59. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local. La gestión tributaria y recaudatoria en la Administración Local. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Reclamaciones y recursos.

60. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. El Impuesto sobre Bienes inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

61. Presupuesto de las Entidades locales. Procedimiento de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. El principio de especialidad de los créditos. El sistema de modificaciones presupuestarias. El crédito local. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones.

62. Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades locales. Control externo de la actividad de las Entidades locales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FISCAL

2057

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2014

El Pleno del Ayuntamiento de Fiscal, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto para el ejercicio 2014 en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con mayores recursos efectivamente recaudados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición al público por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fiscal, 26 de marzo de 2015. El Alcalde, Manuel Larrosa Escartín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2058

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria local, por el presente anuncio se cita al sujeto pasivo o representante que se relaciona en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo que a continuación se detalla, derivado del procedimiento que en el mismo se incluye.

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	D.N.I/C.I.F.	CONCEPTO
PL/2015/4	LARROYA ORUS, MARIA WIRMAR	73194227Q	TRANSMISION NUDA PROPIEDAD C/ SAN JOSE, 12
DRI/44	CEREZO MENEN, CRISTINA	73192385Z	APROBAR BAJA EN PADRÓN RECOGIDA DE BASURAS C/ TORRENTE, 4
PL/2015/3	LARROYA SOPLON, AGUSTIN	73175901K	TRANSMISION USUFRUCTO C/ SAN JOSE, 12
DECRETO 2015/237	GEORGIARIA RADU, NICOLCHA	X8512957J	TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION PRIVATIVA DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS
EJECUCION SUBSIDIARIA 2/2015	HEREDEROS DE D. JUAN SURROICA SISO	17948814-M	EJECUCION SUBSIDIARIA Y LIQUIDACION PROVISIONAL

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en horario, de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes en el Ayuntamiento de FRAGA-Gestión Tributaria, Pº Barrón, 11 de FRAGA.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fraga, 24 de marzo de 2015. El Alcalde, Santiago Escandil Solanes

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2059

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:
Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Por el presente le participo que hemos iniciado expediente de oficio para darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por no residir en el mismo la mayor parte del año, no residiendo en el domicilio de su actual empadronamiento ni conocerse su lugar de residencia, pudiendo Ud. manifestar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Nombre y Apellidos	PAS/NIE/DNI
KARIMA EL JARI	X03598101G
NATALJA RYLOVA	Y00543119B
ALVARO JAVIER MOZZINI VELAZCO	49259617B
GLORIA PETROVA TSENOVA	Y03080800X
SERHAN PETROV TSENKOV	Y03080774F
GYULTEN SAFETOVA MUSTAFOVA	Y00604856Q
MIGUELA ARIBAU ROCA	40826656T
MARIAN NITA	X07192878L
LIVIA MARILENA NITA	X05889676C
CRINA CAZACU	X05874256X
NESRINE ZENINI	Y02541191G
MOURAD RAI	X07406435K
FLOAREA CIOTARNEL	Y01731298X
KRASTYO SIMEONOV	X04665121P
IULIANA MIRELA ÁNGEL	X07011944A
EMMANUEL TAKYI	X08240974M

Fraga, 31 de marzo de 2015. El Alcalde

CSV5Y2HS8H6KMDIANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

2060

ANUNCIO

Vistas las instancias presentadas en este Ayuntamiento, que a continuación se indican:

1ª. Dña. María Teresa Martinez Santamaría, con D.N.I. múm. 18.025.682-F, en la que manifiesta que D. José Antonio Fernández Vallespín, con D.N.I. número 18.004.170-T, está empadronado en la vivienda, situada en la Calle La Paloma, 2 de Curbe, y no encontrándose viviendo en dicho domicilio en dicho domicilio desde hace mas de ocho años, solicita se proceda a darlo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

2º. Dña. María Teresa Bolea Buisán, con D.N.I. número 18.020.806-F, en la que manifiesta que Dña. Rodica Vasile, con tarjeta de residencia número Y 0588003-E, está empadronado en la vivienda, situada en la Calle Miguel Server, 9-1º-D, de Grañén y no encontrándose viviendo en dicho domicilio durante mas de un año, solicita se proceda a darla de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se acuerda el inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Grañén, de D. José Antonio Fernández Vallespín y Dña. Rodica Vasile. Practicadas las notificaciones por correo certificado al domicilio de los empadronados, las personas han resultado desconocidas, por medio del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a esta publicación en el B.O.P, para que puedan presentar cuantos documentos y alegaciones consideren oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

Contra el presente Decreto, al ser acto de trámite, no procede interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado pueda instar los que a su disposición hubiera lugar.

Grañén, 31 de marzo de 2015. El Alcalde, Carlos Saméríz Enguita

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

2061

ANUNCIO

Con fecha 24 de marzo de 2015, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión para llevar a cabo la aprobación de la Modificación Aislada nº14 del Plan General de Ordenación Urbana; por Providencia de Alcaldía de fecha 31 de marzo, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

« Reunidos en GRAUS a 24 de Marzo de 2015.

De una parte, D. JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN, Alcalde-Presidente de la Corporación municipal de Graus, cuyas circunstancias personales no se reseñan por se públicas y notorias y estar exceptuado en razón al cargo con que actúa.

Y de otra parte:

— Dña Rosario Torres Bardina, mayor de edad, con DNI n.º 18.118.618-T, propietario de los terrenos afectados por el Convenio en la calle Hospital, nº18 E y D, con Referencia Catastral 0043405BG8704C0001PD y 0043409BG8704C0001MD, y con domicilio a los efectos de notificaciones en Graus, c/ Angel Samblancat, n.º 25, C. P. 22430 y tfno. 974540096.

EXPONEN

PRIMERO. El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones en las que se habrá de llevar a cabo la modificación aislada número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Graus a los efectos de adaptar el planeamiento a la red viaria, subsanando los errores en la Unidad de Ejecución UE 22, puesto que la citada Unidad de ejecución dividía una parcela en dos partes por un vial de nueva apertura de difícil ejecución por su topografía, cuando ya existe el Camino de La Fontaneta, que pasa por su lindero suroeste, separando las dos propiedades que componen la unidad y adaptado a la configuración del terreno y llega hasta la Fuente del Torroc en el Camino de San Pedro.

Se trata en consecuencia de adaptar el planeamiento a la realidad física actual, manteniendo el viario existente y ampliando su anchura y anulando el vial de nueva apertura en el ámbito de la UE-22.

SEGUNDO. Que Dña. Rosario Torres Bardina con NIF 18.118.618-L es propietaria única de las siguientes fincas que se describen a continuación:

1.- REFERENCIA CATASTRAL 0043409BG8704C0001MD, que comprende una superficie de DOSICIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (251,00 M2) sin edificación alguna.

2.- REFERENCIA CATASTRAL 0043405BG8704C001PD, que comprende una superficie de CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.419,00 M2) y edificados 2.235 M2.

TERCERO.- El Ayuntamiento es propietario de la superficie que discurre se corresponde con el vía público CAMINO DE LA FONTANETA.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las estipulaciones del presente Convenio sólo tendrán el efecto de vincular a las partes en cuanto a la iniciativa e impulso de tramitación del procedimiento pertinente sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. El municipio conserva en plenitud su potestad de planeamiento, que no queda condicionada en modo alguno por las estipulaciones del convenio. Si, finalmente, no se aprobara definitivamente el cambio de planeamiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

SEGUNDA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda y

CSVPY1NS8H0KMDIANBOP

dentro de los estrictos límites, términos y procedimientos autorizados por la vigente legislación en materia urbanística y de régimen local, a asumir las obligaciones que se deriven de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

TERCERA. Por acuerdo de la comisión informativa de Urbanismo de fecha 19 de marzo, sea acordó:

"Aprobar la Modificación Aislada nº14, del PGOU de Graus, en la Unidad de Ejecución nº22 en Suelo Urbano no consolidado, en base al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Salvador Rambla Bielsa, visado el 22 de Diciembre de 2014. CONDICIONADA a la suscripción de Convenio Urbanístico con la propietaria de los terrenos afectados".

Este convenio tiene pues por objeto establecer los términos y las condiciones de la condiciones del planeamiento, sin que se planteen alteraciones del PGOU y del régimen jurídico de Gestión Urbanística. En consecuencia se trata de establecer las obligaciones correspondientes a la realización de las obras de urbanización siguientes:

1.- Demolición de la edificación actual por la parte afectada por la nueva alineación.

2.- Muro de contención de tierras de hormigón armado en el desnivel entre la rasante inferior de la parcela y la superior del vial.

3.- formación de la explanada de la ampliación del terraplén de zahorra natural compactada.

4.- Pavimento con firme rígido de hormigón en masa continuando el vial actual, sobre la base granular de las zahorras.

Todo ello se cuantifica en DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (10.636,64 euros) Iva incluido, según el Anexo de la Modificación Aislada nº 14 del PGOU, redactado por el Arquitecto D. Salvador Rambla, en el que se detallan las obras a realizar y que forma parte de este Convenio.

CUARTO. Los deberes legales de cesión de los propietarios son: los de proceder a la cesión anticipada de la superficie correspondiente al Camino de La Fontaneta, que se establece en una superficie de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS 66,28 m2, destinada a ampliación de Vial establecido en el Documento de Modificación Aislada nº14 del PGOU de Graus, redactado por el Arquitecto D. Salvador Rambla Bielsa.

QUINTA. El aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento se concreta de la siguiente manera:

• Obras de Urbanización a realizar por la Sra. Torres Bardina valoradas en DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (10.636,64 euros)

• Costes de honorarios de estudios de realización de esta Modificación Puntual Aislada número 14 del PGOU de Graus.

SEXTA. El plazo máximo para llevar a cabo la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que ya se encuentra aprobada inicialmente y tramitada la exposición pública, será de tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras de urbanización será de Un año.

SÉPTIMA. Para asegurar la correcta ejecución de la urbanización se establece un Aval por importe de 7.387,07 €. a que asciende el presupuesto de ejecución material. Se permitirá la cancelación anticipada, del aval en función de las obras realizadas.

OCTAVA. La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la materialización de la cesión, su inscripción en el Registro de la Propiedad y la ejecución de las obras de Urbanización.

NOVENA.- La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su previo sometimiento a información pública por el plazo de un mes a informe del Consejo Provincial de Urbanismo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- No obstante este Ayuntamiento se reserva el derecho de imponer contribuciones especiales respecto de las obras que en su día se pretendan realizar para mejorar las obras de urbanización y/o el incremento y/o llevanza de servicios de abastecimiento, saneamiento, suministro energético o de telecomunicaciones, así como alumbrado público, mobiliario urbano adecuado, así como alteraciones que supongan mejoras respecto de las terminaciones del pavimento o cerramiento de parcelas.

UNDÉCIMA. La resolución del Convenio por causas imputables al incumplimiento de una de las partes dará lugar a las indemnizaciones o compensaciones que procedan. Las causas de resolución del presente Convenio serán por incumplimiento de alguna de las

partes.
DECIMOSEGUNDO. El presente Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.»
Durante dicho plazo, el expediente de aprobación del Convenio urbanístico podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Graus, 31 de marzo de 2015. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2062

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2015, aprobó, con carácter inicial, el ESTUDIO DE DETALLE para adaptar el volumen y fijar una densidad máxima de 5 viviendas en el inmueble sito en calle Echegaray, nº 5 de Jaca, instado por Hermanos Lacasa Aso, de acuerdo con el documento presentado el 13 de marzo de 2015, (R.E. Núm. 2015003297).

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Jaca, 25 de febrero de 2015. El Alcalde, Víctor J. Barrio Sena

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2063

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2015, propone la inclusión en el **Catálogo Municipal de especies vegetales singulares** del término municipal de Jaca la siguiente lista de árboles:

nº 1: Castaño de indias en la Estación del ferrocarril, calle Estación de Jaca.
nº 2: Arce del camino del cementerio en el Llano de la Victoria de Jaca.
nº 3: Castaño de indias en la calle Coso y Avda. Oroel de Jaca.
nº 4: Cedro del Himalaya del Parque de Sanlure de Jaca.
nº 5: Cedro del Himalaya del Parque de Sanlure de Jaca.
nº 6: Castaño de Indias – árbol de la salud – en Paseo de la Cantera de Jaca.
nº 7: Pinsapo del Parque del paseo de la Constitución de Jaca.
nº 8: Pinsapo del Parque del paseo de la Constitución de Jaca.
nº 9: Libocedro del Parque del Paseo de la Constitución de Jaca.
nº 10: Tejo del Parque del Paseo de la Constitución de Jaca.
nº 11: Encinas de la plaza Marqués de la Cadena de Jaca.
nº 12: Pinsapo del interior de la manzana comprendida entre las calles Mayor, Gil Berges, Zocotín y Bellido.
nº 13: Nogales de la zona verde del Llano de la Victoria de Jaca.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Jaca, 26 de marzo de 2015. El Alcalde, Víctor J. Barrio Sena

CSV9Y5SS8H1KMDIANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

2064

ANUNCIO

Se hace pública la composición de la Mesa de contratación para valorar las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de adjudicación de licencia de auto-taxi con capacidad para nueve plazas en Laspuña.

PRESIDENTE: ANTONIO CASTILLO MUR
VOCALES: Mª ÁNGELES TOMÁS SANZ, ANA PARDOS SERRANO, Mª JESÚS CAMPO FREIRE, ARTURO SÁNCHEZ CAMPO.

La mesa de contratación se reunirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones y actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación.

Laspuña, 30 de marzo de 2015. El alcalde, Antonio Castillo Mur

CSV1Y3VS8H8KMDIANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

2065

ANUNCIO

Solicitada por Don Diego Brosed Capistros, con DNI n.º 18.034.328-M, en representación de la Sociedad Agroganadera Brosed, S.L. con C.I.F. B-22201842 y con domicilio a efectos de notificación en Calle Joaquín Costa, Nº6 de Robres, Licencia Ambiental de Actividades clasificadas para la ampliación de una explotación ganadera porcina, actualmente con el Código de Explotación 197HU021, con una orientación productiva para Cebo y autorizada para una capacidad de 1.336 plazas ubicada en el Polígono 3, Parcelas 240 y 374 del Término Municipal de Robres, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don José María Biarge Ruiz y con visado en fecha 25 de febrero de 2.015, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Robres, 25 de marzo de 2015. El Alcalde, Antonio Luna Oto

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

2066

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2015, se adjudicó el arrendamiento del bien inmueble local de negocio, ubicado en Plaza San Juan, 7, de San Juan del Flumen, para destinarlo a bar, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sariñena. Alcaldía

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Patrimonio.

c) Número de expediente: G-563/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sarinena.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: local de negocio

b) Descripción del objeto: edificio de planta irregular, de una altura, destinado a bar, sito en la Plaza San Juan, 7, de San Juan del Flumen.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Concurso abierto

b) Procedimiento: Arrendamiento bar de San Juan del Flumen

4. Importe del arrendamiento. 3.000,00 €/año.

5. Adjudicación del contrato:

a) Fecha de adjudicación del contrato: 30 de marzo de 2015

Sariñena, 31 de marzo de 2015. El Alcalde, Francisco Villellas Laín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TOLVA

2067

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015 el Pliego de clausulas administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de una licencia de auto-taxi, de nueve plazas incluido el conductor, se convoca licitación con arreglo a las características que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Tolva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 34/2015.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Adjudicación de una licencia de autotaxi en el municipio de Tolva, de 9 plazas incluido el conductor.

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso, varios criterios de adjudicación.

4. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ayuntamiento de Tolva.
b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 2
c) Localidad y código postal: 22585- Tolva
d) Teléfono: 974-543210
e) Fax: 974-547404
f) Correo electrónico: aytotolva@hotmail.es
g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.
h) Obtención de documentación: Ayuntamiento de Tolva.

5. Requisitos de los participantes:

Los que constan en el pliego de clausulas administrativas particulares.

6. Criterios de valoración de ofertas
- Experiencia en el servicio de transportes públicos: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento:

- Con seis meses como mínimo de antigüedad de empadronamiento: 2 puntos.
- Con dos años de antigüedad o más: 4 puntos.

- Compromiso de adaptar el vehículo a personas con discapacidad o movilidad reducida: 1 punto.

7. Presentación de de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia. Si recayese en sábado o festivo se prorrogara el plazo al primer día hábil siguiente. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Tolva.
2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 2
3. Localidad y código postal: 22585-Tolva

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tolva.
b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 2.
c) Localidad y código postal: 22585-Tolva

d) Fecha: A las dieciocho horas del primer día hábil que coincida con jueves, a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Otras informaciones: En el Ayuntamiento de Tolva.

Tolva, 1 de abril de 2015. La Alcaldesa, María Lourdes Pena Subirá

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2068

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA PARA EL AÑO 2015

Por Decreto de Presidencia nº 246, de 27 de marzo de 2015, se convocan subvenciones destinadas a las Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 11 de septiembre de 2013) y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La presente convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y por su nueva redacción en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 6 5 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

El Decreto 4/2005 por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas establece que corresponderá a las Comarcas el promover la creación de organizaciones de voluntariado (de protección civil) en el territorio comarcal.

Por su parte, el Plan Territorial de protección civil de Aragón, aprobado por Decreto 109/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón crea en su apartado 4.9 la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón, integrada por todas las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que actúen en la Comunidad Autónoma, con arreglo a los criterios que el propio Plan Territorial señala.

Dicha Red de Voluntarios es una realidad en Aragón como un elemento más de los que conforman el conjunto de la Protección civil, que ha demostrado sobradamente su eficacia basada fundamentalmente en la solidaridad, siendo por ello imprescindible que desde la Comarca de la Hoya de Huesca se intente el mantener un nivel de formación y equipamiento adecuados.

CSV5Y86S8H6KMDIANBOP

Las consideraciones anteriormente señaladas, unidas al carácter voluntario de sus prestaciones y a la realización de las mismas con carácter altruista, gratuito y sin ánimo de lucro, justifican que las actuaciones objeto de la presente convocatoria sean financiadas al 100 %.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para el año 2015, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil que sean pertenecientes a la Red de Voluntarios de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón y que se encuentren vinculadas a una Entidad Local del ámbito territorial de la Comarca de la Hoya de Huesca.

1.2. Las actuaciones subvencionadas se referirán a gastos de funcionamiento, aseguramiento, equipamiento no inventariable, uniformidad y formación.

Segunda.- Gastos subvencionables

2.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos trabajos que se realicen en los plazos establecidos en el apartado 10.1 y que consistan en:

a) Gastos de aseguramiento que sean soportados por la agrupación.

b) Gastos de uniformidad de los miembros de la Agrupación y que cumplan con los requisitos que se establecen en la Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Interior, por la que se da publicidad a la uniformidad y señas de identidad para la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

c) Adquisición de material no inventariable para la Agrupación.

d) Gastos de funcionamiento de la Agrupación y de mantenimiento de las instalaciones que estén debidamente justificadas en relación a las actividades desarrolladas.

e) Gastos derivados de la Fomación de los Voluntarios en materia de protección civil.

2.2. No serán objeto de subvención:

a) gastos de reforma, reparación, mejora o adquisición de instalaciones, infraestructuras, vehículos o equipos

b) gastos de material publicitario que no estén directamente relacionados con actividades o actuaciones concretas desarrolladas por la Agrupación

c) intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante

d) intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

e) gastos de procedimientos judiciales

Tercera.- De los sujetos y los beneficiarios

3.1. Podrán solicitar subvención las Agrupaciones o Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil que estén legalmente constituidas, que se encuentren vinculadas a cualquiera de las Entidades Locales de la Comarca de la Hoya de Huesca y que pertenezcan a la Red de Voluntarios de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.2. Las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendientes del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.

Cuarta.- Financiación y partida presupuestaria

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 6.500 euros, que se aplicarán a la partida 1350.48939 del presupuesto de la Comarca de la Hoya de Huesca para el año 2015.

Se podrá financiar el 100 % de las actividades subvencionadas. El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el costo de la actividad subvencionada.

Quinta.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

CSV5Y86S8H6KMDIANBOP

5.1. Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca, sito en C/Berenguer, 2-4, de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3. de las presentes bases, la instancia de solicitud debidamente cumplimentada, según modelo se adjunta a estas bases (Anexo I).

5.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del CIF de la asociación o agrupación solicitante.

b) Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta).

d) Documento acreditativo de la vinculación de la Agrupación con una Entidad Local perteneciente a la Comarca de la Hoya de Huesca.

e) Memoria de toda la actividad desarrollada por la Agrupación entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, en la que se incluya de forma resumida toda la información necesaria para la baremación de las solicitudes, tal y como se expone en el apartado 8 de esta convocatoria. Se acompañará declaración jurada por parte del responsable de la Agrupación que acredite la veracidad de la información expuesta.

f) Fotocopia de la inscripción de la Agrupación en el Registro de la Red de voluntarios en Emergencias de Aragón

g) Certificado expedido por la Entidad Aseguradora de voluntarios de la Agrupación a fecha 1 de abril de 2015.

h) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

i) Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo II), salvo que ya estuviera en posesión de la Comarca Hoya de Huesca.

j) Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de valorar dicho apartado.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de mayo de 2015. Si la finalización del plazo cayera en sábado o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

5.4. Sólo se admitirá una solicitud por Agrupación o Asociación.

Sexta.- Compatibilidad

6.1. La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total de los ingresos no supere el conjunto del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

6.2. En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

6.3. No se concederán subvenciones para proyectos o actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

Séptima.- Importe de las subvenciones

7.1. El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y del gasto efectivo a realizar no pudiendo en ningún caso superar el 100% del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 3.000 euros por solicitud.

7.2. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total del proyecto.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes

8.1. Se asignará un importe mínimo a cada una de las Agrupaciones que tengan la condición de beneficiario atendiendo al número de voluntarios (según certificado expedido

CSV5Y86S8H6KMDIANBOP

por la entidad aseguradora al que hace referencia el apartado 5.2.g. de la presente convocatoria):

- Agrupaciones hasta 25 miembros: 1.000 euros
- Agrupaciones de más de 25 miembros: 1.500 euros

8.2. El resto de partida presupuestaria disponible se repartirá en función de la actividad desarrolla por la Agrupación, entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, en función de la información recogida en la memoria de actividad, que contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Actividades de intervención

a. Actuaciones preventivas en materia de protección civil (incluyendo fechas, evento, duración, número de voluntarios participantes, etc) y que hayan tenido lugar en el ámbito de la Comarca de la Hoya de Huesca…… 1 punto por participación de voluntario

b. Actuaciones en emergencias de protección civil en el ámbito de la Comarca de la Hoya de Huesca……1 punto por participación de voluntario

c. Guardias presenciales que estén debidamente acreditadas (mínimo de dos voluntarios)……0.5 puntos por día de guardia

2. Actividades de formación externas e internas en materia de protección civil en las que los voluntarios hayan participado y que estén debidamente acreditadas…..1 punto por voluntario y fracción de 8 horas de formación

3. Actividades de información y divulgación relacionadas con la protección civil entre distintos sectores de la población (cursos, jornadas, charlas, captación de voluntarios, participación en preventivos fuera del territorio comarcal…)… 3 puntos por actividad

No se valorarán a efectos de puntuación otras actividades o trabajos realizados por la Agrupación que no estén enmarcadas en ninguna de las categorías anteriores o que, no hayan sido activadas por el correspondiente protocolo de actuación en emergencias vigente, en su caso.

La cuantía individual de las subvenciones se determinará multiplicando los puntos obtenidos de acuerdo con el baremo anterior, por el cociente entre la cantidad total prevista para la concesión de las subvenciones y la suma total de los puntos.

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

Novena.- Otorgamiento de las subvenciones

9.1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión Informativa de Protección Civil de la Comarca, y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

9.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.3. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

Décima.- Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario

10.1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 13 de noviembre de 2015 y se referirá a gastos realizados en el ejercicio 2015 (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).

10.2. El pago de las subvenciones se librará posteriormente a su justificación, en la cantidad que corresponda, debiendo presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante todo el año 2015, indicando fechas, duración, participantes y tipo de actividad.

b) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

c) Certificación del secretario de la asociación que acredite la financiación total de las actividades subvencionadas, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada.

d) Justificación del gasto mediante facturas originales, expedidas a nombre de la entidad solicitante, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo por cuantía igual o superior a la subvención concedida. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
e) Ficha de terceros, cuyo impreso será solicitado a la comarca por los adjudicatarios para cumplimentarlo debidamente.
10.3. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:
a) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
b) Comunicar a la Comarca de la Hoya de Huesca cualquier eventualidad sobrevenida a las actividades subvencionadas que afecte a su realización.
c) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
e) No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.
Undécima.- Revocación de la subvención
Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.
Duodécima.- Control y seguimiento
El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación a la memoria presentada y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.
Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la intervención de la Comarca.
Decimotercera.- Práctica de notificaciones
Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca de la Hoya de Huesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Huesca, 27 de marzo de 2015. El Presidente, Fernando Lafuente Aso

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2069

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS POR VERTIDOS INCONTROLADOS DE RESIDUOS EN LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA PARA EL AÑO 2015

Por Decreto de Presidencia nº 245, de 27 de marzo de 2015, se convocan subvenciones destinadas a la recuperación de espacios degradados por vertidos incontrolados de residuos en la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 11 de septiembre de 2013) y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La presente convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y por su nueva redacción en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 6 5 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

1.1. Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca para la recuperación de espacios degradados por vertidos incontrolados de residuos durante el año 2015, que se ajusten a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente en el cumplimiento de las competencias contempladas en el artículo G.2.1.c. del citado Decreto 4/2005.

1.2. Las actuaciones subvencionadas tendrán como finalidad la recuperación integral de espacios de titularidad municipal que han venido siendo utilizados como puntos de vertido de residuos no autorizados.

Segunda.- Gastos subvencionables

2.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos trabajos que se realicen en los plazos establecidos en el apartado 10.1 y que tengan consistan en:
a) Limpieza, agrupamiento, recogida y gestión de residuos en puntos de vertido no autorizados ubicados en la Comarca de la Hoya de Huesca y que sean de titularidad municipal
b) Estabilización y cubrimiento con tierra vegetal de dichos espacios
c) Trabajos de integración paisajística del entorno recuperado que no supongan la adquisición de materiales o equipamientos inventariables
d) Cartel indicativo sobre la prohibición de depositar residuos en el espacio recuperado
2.2. No serán objeto de subvención:
a) gastos relativos a trabajos que únicamente impliquen la recuperación parcial del espacio y no supongan una recuperación integral del área degradada
b) gastos derivados de trabajos de acondicionamiento de caminos y accesos a las actuaciones objeto de la convocatoria
c) trabajos en espacios que hayan sido objeto de subvención, ayuda o actuación directa por parte de la Comarca Hoya de Huesca durante ejercicios anteriores
d) las nóminas del personal que formen parte de la estructura estable de los beneficiarios
e) los gastos de funcionamiento de los beneficiarios
f) los gastos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma o mejora de instalaciones, infraestructuras u otro tipo de materiales inventariables
g) intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante
h) intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
i) gastos de procedimientos judiciales
Tercera.- De los sujetos y los beneficiarios
3.1. Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos o entidades locales del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca.
3.2. Las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendiente del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.
3.3. Los beneficiarios se comprometerán a la vigilancia y control del espacio recuperado impidiendo el vertido de cualquier tipo de residuo tanto en la zona de actuación como en su entorno una vez finalizados los trabajos de acondicionamiento.
3.4. Los beneficiarios serán los responsables de la obtención de las autorizaciones o licencias necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos subvencionados.
Cuarta.- Financiación y partida presupuestaria
El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 20.000 euros, que se aplicarán a la partida 1620.46249 del presupuesto de la Comarca de la Hoya de Huesca para el año 2015.
Quinta.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.
5.1. Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca, sito en C/Berenguer, 2-4, de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3. de las presentes bases, la instancia de solicitud debidamente cumplimentada, según modelo se adjunta a estas bases (Anexo I).
5.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:
a) Proyecto o memoria valorada de la actuación, actualizada a fecha del año 2015, que contendrá como mínimo:
• Planos y/o mapas de ubicación del espacio a recuperar y localización de la misma (coordenadas UTM)
• Descripción de los residuos presentes (tipología, cantidad, volumen, superficie…) y del destino final de los mismos
• Descripción de los trabajos a realizar (maquinaria, personal, aportación de tierra vegetal…)

• Dos o más fotografías recientes
• Presupuesto detallado
• Descripción de la incidencia ambiental de la actuación y medidas correctoras

b) Resumen del proyecto o memoria (Anexo II) en el que se describa de forma resumida los datos más destacados de la actuación a realizar y los datos necesarios para la baremación.

c) Certificado del secretario de la Entidad Local sobre la titularidad del terreno en que se va a realizar la actuación

d) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

e) Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo III), salvo que ya estuviera en posesión de la Comarca Hoya de Huesca.

f) Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de valorar dicho apartado.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo cayera en sábado o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

5.4. Sólo se admitirá una solicitud por Ayuntamiento o Entidad Local.

5.5. En caso de tratarse de espacios que hubieran recibido subvención para la recuperación de un espacio ubicado en la misma localización que la solicitada, solamente se podrá conceder subvención en caso de que los trabajos supongan la clausura definitiva del espacio degradado.

Sexta.- Compatibilidad

6.1. La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total de los ingresos no supere el conjunto del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

6.2. En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

6.3. No se concederán subvenciones para proyectos o actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

Séptima.- Importe de las subvenciones

7.1. El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y del gasto efectivo a realizar no pudiendo superar el 75% del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 5.000 euros por solicitud.

No obstante lo anterior, con objeto de poder ajustar las peticiones recibidas al crédito existente, la Comisión Informativa podrá, de entre las peticiones recibidas que se ajusten a la presente convocatoria, prorratear los importes que haya que abonar para ajustarlos a las disponibilidades presupuestarias.

Todo lo anterior quedará especificado, para cada beneficiario, en la resolución que la Presidencia adopte para la resolución de esta convocatoria.

7.2. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total del proyecto.

7.3. La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes

a) Superficie del espacio a recuperar

i. Menos de 1.000 m2 (1 punto)

ii. Entre 1.000 y 5.000 m2 (2 puntos)

iii. Más de 5.000 m2 (3 puntos)

b) Volumen de residuos

i. Menos de 200 m3 (1 punto)
ii. Entre 200 y 1.000 m3 (2 puntos)
iii. Más de 1.000 m3 (3 puntos)
c) Tipología de los residuos presentes en el mismo
i. Presencia únicamente de escombros (1 punto)
ii. Presencia de escombros y otros residuos (2 puntos)
d) Impacto ambiental del espacio
i. Proximidad a cauces de agua (2 puntos)
ii. Proximidad o integración en espacios naturales o red natura (2 puntos)
iii. Espacios con elevado impacto visual o ambiental (2 puntos)
e) Medidas correctoras a aplicar
i. Revegetación con especies arbustivas o arbóreas (2 puntos)
ii. Medidas de acondicionamiento del espacio para su uso público (2 puntos)

Novena.- Otorgamiento de las subvenciones

9.1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión de Medio Ambiente de la Comarca, y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

9.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.3. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

Décima.- Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario

10.1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 1 de septiembre de 2015 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio 2015.

10.2. El pago de las subvenciones se librará posteriormente a su justificación, en la cantidad que corresponda, debiendo presentarse la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de los trabajos realizados, incluyendo reportaje fotográfico de la zona tras la actuación y de la colocación del cartel indicativo.

b) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación

c) Certificación del secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada

d) Justificación del gasto mediante facturas originales, expedidas a nombre de la entidad solicitante, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo por cuantía igual o superior a la subvención concedida. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

e) Ficha de terceros, cuyo impreso será solicitado a la comarca por los adjudicatarios para cumplimentarlo debidamente. No deberán entregarlo aquellos beneficiarios que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que obran en poder de la Comarca (modificación del número de cuenta, cambio de entidad bancaria,..)

10.3. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

a) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.

b) Comunicar a la Comarca de la Hoya de Huesca cualquier eventualidad sobrevenida al proyecto subvencionado que afecte a su realización.

CSVXZ09D8W8K8DAANBOP

c) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
e) No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.

Undécima.- Revocación de la subvención

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima.- Control y seguimiento

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.
Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Comarca.

Decimotercera.- Práctica de notificaciones

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca de la Hoya de Huesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta.- Publicidad de la subvención

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca de la Hoya de Huesca.

Huesca, 27 de marzo de 2015. El Presidente, Fernando Lafuente Aso

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

2070

EDICTO

Aprobado por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 30 de marzo de 2015, la modificación del Reglamento de Régimen Interior de los Viveros de empresa de La Comarca de La Litera/La Llitera, se expone a información pública.

A tenor de lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/1.985, de Bases del Régimen Local, se somete el mismo a información pública durante el plazo de TREINTA DIAS, durante los cuales podrán presentarse por los interesados las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo de exposición, sino se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Binéfar, 1 de abril de 2015. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR

2071

ANUNCIO

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el Padrón de la tasa por el suministro de agua potable y del Impuesto sobre la Contaminación del Agua correspondiente al ejercicio 2014, por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 31 de marzo de 2015, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Osso de Cinca por el plazo de quince días, al objeto de poder presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes. Así mismo se pone de manifiesto que el periodo de recaudación voluntaria será el comprendido entre el día 4 de mayo al 31 de julio de 2015, transcurrido este plazo se iniciará el periodo de cobro en vía de apremio.

REGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

AGUA POTABLE. Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Almudafar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACION DEL AGUA. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición de recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Almudafar, 31 de abril de 2015. El Alcalde, Óscar Moret Raluy

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO

2072

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

La Junta , en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Saravillo, para el ejercicio 2015. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Saravillo, 31 de marzo de 2015. El Alcalde-Pedáneo, Andrés Bielsa Miró

CSV9Z0HD9W9K8DAANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SERVETO

2073

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Serveto para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Serveto, 31 de marzo de 2015. El Alcalde-Pedáneo, Joaquín Mur Barrau

CSV1Z9KD9W0K8DAANBOP

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

2074

ANUNCIO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que somete a información pública la solicitud hecha por Repsol Butano S.A., sobre autorización administrativa de la memoria anual 2015 de extensión de redes de gas en la provincia de Huesca. C-16/15

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la memoria anual 2015 de extensión de redes de Repsol Butano, S.A en la provincia de Huesca.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución que tiene Repsol Butano, S.A en la provincia de Huesca con el objetivo de atender nuevos suministros así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2015.

Durante el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio los interesados podrán formular por duplicado las alegaciones que estimen oportunas.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 1, planta baja, en horario de atención al público, durante el plazo máximo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Huesca 16 de marzo de 2015. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL HUESCA

2075

ANUNCIO

PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS MAYO 2015

Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio de la provincia de Huesca, que se hace pública a los efectos del artículo 24 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de junio.

BOP2015

Municipio	Dist	Secc	Mesa	Electores desde la letra	Electores hasta la letra	Local Electoral	Dirección del Local Electoral
ABIEGO	01	001	U	A	Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE UCHALLO NUM. 5
ABIZANDA	01	001	U	A	Z	CENTRO DOC. CULT. DE SOBRARBE Y AURE "PEDRO SANTORROMÁN"	CALLE IGLESIA NUM. 2
ADAHUESCA	01	001	U	A	Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA LA VILLA NUM. 2
AGÜERO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS-PLANTA BAJA	PLAZA ERA PATIA S/Nº
AÍNSA-SOBRARBE	01	001	A	A	K	CABALLERIZAS DEL CASTILLO	PLAZA DEL CASTILLO NUM. 1
AÍNSA-SOBRARBE	01	001	B	L	Z	CABALLERIZAS DEL CASTILLO	PLAZA DEL CASTILLO NUM. 1
AISA	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA RAMÓN Y CAJAL NUM. 2
ALBALATE DE CINCA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR (COLEGIO PÚBLICO)	CALLE SAN MIGUEL NUM. 23
ALBALATILLO	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL DE EDIFICIOS MULTIPLES	CALLE DOCTOR A. USON NUM. 2
ALBELDA	01	001	U	A	Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM. 1
ALBERO ALTO	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA NACIONAL	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM. 1
ALBERO BAJO	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL	CALLE ROSA (LA) NUM. 8
ALBERUELA DE TUBO	01	001	U	A	Z	LOCAL MUNICIPAL. SODETO	CALLE GALILEO NUM. 9 SODETO
ALCALÁ DE GURREA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL-BAJOS	PLAZA ESPAÑA NUM. 1
ALCALÁ DEL OBISPO	01	001	A	A	Z	ESCUELAS-ALCALA	CALLE CARRETERA FAÑANAS NUM. 6
ALCALÁ DEL OBISPO	01	001	B	A	Z	CASA CONSISTORIAL. FAÑANÁS	CALLE BURETA (FAÑANÁS) NUM:12
ALCAMPELL	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO	CALLE AUTONOMIA DE ARAGÓN NUM. 1
ALCOLEA DE CINCA	01	001	U	A	Z	EDIFICIO MULTIUSOS	AVDA CONSTITUCIÓN (LA) 30
ALCUBIERRE	01	001	U	A	Z	CENTRO DE DÍA	PLAZA ESPAÑA NUM. 24
ALERRE	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA SANTIAGO NUM. 1
ALFÁNTEGA	01	001	U	A	Z	NUEVO EDIFICIO CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA NUM. 1
ALMUDÉVAR	01	001	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO	CALLE CIENCIAS, LAS S/N
ALMUDÉVAR	01	001	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO	CALLE CIENCIAS, LAS S/N
ALMUDÉVAR	01	002	A	A	J	COLEGIO PÚBLICO	CALLE CIENCIAS, LAS S/N
ALMUDÉVAR	01	002	B	K	Z	COLEGIO PÚBLICO	CALLE CIENCIAS, LAS S/N
ALMUNIA DE SAN JUAN	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA AGONAC NUM. 1
ALMUNIENTE	01	001	U	A	Z	LOCAL SOCIAL DE FRULA	PLAZA MAYOR S/Nº FRULA
ALQUÉZAR	01	001	U	A	Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO-ALQUEZAR	CALLE LA IGLESIA NUM. 6
ALTORRICÓN	01	001	A	A	K	CASA DE CULTURA	CALLE DE LA PAZ NUM. 1
ALTORRICÓN	01	001	B	L	Z	CASA DE CULTURA	CALLE DE LA PAZ NUM. 1
ANGÜÉS	01	001	U	A	Z	NUEVO AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	CALLE PORCHE S/N
ANSÓ	01	001	U	A	Z	OFICINA DE TURISMO (ANTIGUA BIBLIOTECA)	PLAZA DOMINGO MIRAL NUM. 1
ANTILLÓN	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL-PLANTA BAJA	PLAZA PORTILLO NUM. 1
ARAGÜÉS DEL PUERTO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PÚBLICAS	PLAZA CONSISTORIO S/N
ARÉN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO. AREN	CALLE RIBAGORZANA NUM. 1
ARGAVIESO	01	001	U	A	Z	SALA DE ESPERA EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO	CALLE BAJA NUM.8
ARGUIS	01	001	U	A	Z	CLUB SOCIAL DE ARGUIS	CALLE IGLESIA (LA) NUM. 2
AYERBE	01	001	A	A	L	GRUPO ESCOLAR DE AYERBE	CALLE PROGRESO NUM. 4
AYERBE	01	001	B	M	Z	GRUPO ESCOLAR DE AYERBE	CALLE PROGRESO NUM. 4
AZANUY-ALINS	01	001	U	A	Z	LOCAL SOCIAL	CALLE MAYOR NUM. 61 AZANUY
AZARA	01	001	U	A	Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO NUEVO	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM. 1
AZLOR	01	001	U	A	Z	BAJOS AYUNTAMIENTO	CALLE ALTA NUM. 2
BAÉLLS	01	001	U	A	Z	SALA MULTIUSOS DEL CASTILLO	CALLE IGLESIA NUM. 1
BAILO	01	001	U	A	Z	SALÓN CASA CONSISTORIAL	CALLE PLAZA (LA) NUM. 1
BALDELLOU	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO	CALLE BALSA (DE LA) NUM. 6
BALLOBAR	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL	AVDA AUTONOMIA S/N
BANASTÁS	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM. 6
BARBASTRO	01	002	A	A	L	NUEVO COLEGIO PÚBLICO PEDRO I	CALLE LUIS BUÑUEL NUM. 7
BARBASTRO	01	002	B	M	Z	NUEVO COLEGIO PÚBLICO PEDRO I	CALLE LUIS BUÑUEL NUM. 7
BARBASTRO	01	003	U	A	Z	LOCAL 1 ANTIGUAS PISCINAS COOPERATIVA DE VIVIENDAS	CALLE SOMONTANO NUM. 1
BARBASTRO	01	004	U	A	Z	LOCAL C ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO SAN JOSÉ	CALLE SOMONTANO NUM. 1
BARBASTRO	01	005	A	A	K	COLEGIO PEDRO I	CALLE ANTONIO MACHADO NUM. 3
BARBASTRO	01	005	B	L	Z	COLEGIO PEDRO I	CALLE ANTONIO MACHADO NUM. 3
BARBASTRO	01	006	A	A	K	COLEGIO ALTO ARAGÓN	CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM. 1
BARBASTRO	01	006	B	L	Z	COLEGIO ALTO ARAGÓN	CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM. 1
BARBASTRO	01	007	A	A	K	SALA GOYA DEL EDIFICIO DE LA UNED	CALLE ARGENSOLA NUM. 55
BARBASTRO	01	007	B	L	Z	SALA GOYA DEL EDIFICIO DE LA UNED	CALLE ARGENSOLA NUM. 55
BARBASTRO	01	008	U	A	Z	NUEVO COLEGIO PÚBLICO PEDRO I	CALLE LUIS BUÑUEL NUM. 7
BARBASTRO	01	009	U	A	Z	COLEGIO PEDRO I	CALLE ANTONIO MACHADO NUM. 3
BARBASTRO	01	010	A	A	J	ESTACIÓN DE AUTOBUSES-BAJOS	PLAZA ARAGÓN (DE) NUM. 4
BARBASTRO	01	010	B	K	Z	ESTACIÓN DE AUTOBUSES-BAJOS	PLAZA ARAGÓN (DE) NUM. 4
BARBASTRO	01	011	A	A	J	COLEGIO LA MERCED	CALLE BEATO FLORENTINO OBISPO NUM. 3
BARBASTRO	01	011	B	K	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE BEATO FLORENTINO OBISPO NUM. 3
BARBASTRO	01	012	A	A	K	COLEGIO ALTO ARAGÓN	CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM. 1
BARBASTRO	01	012	B	L	Z	COLEGIO ALTO ARAGÓN	CALLE GRUPOS ESCOLARES NUM. 1
BARBUES	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS PÚBLICAS	PLAZA ASUNCIÓN Nº 5
BARBUÑALES	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL	CALLE NUEVA NUM. 25
BÁRCABO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL. BÁRCABO	CALLE MAYOR S/N
BELVER DE CINCA	01	001	A	A	F	EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE PILAR (DEL) S/N
BELVER DE CINCA	01	001	B	G	Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE PILAR (DEL) S/N
BENABARRE	01	001	A	A	Z	COLEGIO PÚBLICO	CALLE SAN JOSE DE CALASANZ NUM. 13
BENABARRE	01	001	B	A	Z	GARAJE COSTERETA	CALLE UNICA (ANTENZA) NUM:1
BENASQUE	01	001	A	A	I	CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	AVDA LUCHON S/N
BENASQUE	01	001	B	J	Z	CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	AVDA LUCHON S/N
BENASQUE	01	001	C	A	Z	LOCAL SOCIAL DE CERLER	CALLE OBISPO NUM.39 CERLER
BERBEGAL	01	001	U	A	Z	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCIÓN NUM. 1
BIELSA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AULA "2"	CALLE CALVARIO S/N
BIERGE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE TRAVIESA NUM. 1
BIESCAS	01	001	A	A	G	CENTRO CULTURAL PABLO NERUDA	CALLE RAMÓN Y CAJAL NUM. 1
BIESCAS	01	001	B	H	Z	CENTRO CULTURAL PABLO NERUDA	CALLE RAMÓN Y CAJAL NUM. 1
BIESCAS	01	001	C	A	Z	BAJOS AYUNTAMIENTO. PIEDRAFITA DE JACA	CALLE UNICA (PIEDRAFITA DE JACA) S/N
BIESCAS	01	001	D	A	Z	CENTRO SOCIAL DE GAVIN	CALLE UNICA (GAVIN) S/N
BIESCAS	01	001	E	A	Z	CENTRO SOCIAL DE ASO DE SOBREMONTE	CALLE UNICA (ASO DE SOBREMONTE) S/N
BINACED	01	001	A	A	G	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE JOAQUIN COSTA S/N
BINACED	01	001	B	H	Z	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE JOAQUIN COSTA S/N
BINÉFAR	01	001	A	A	F	ANTIGUO PARVULARIO "EL SEGALAR"	CALLE MONZÓN 88
BINÉFAR	01	001	B	G	Ñ	ANTIGUO PARVULARIO "EL SEGALAR"	CALLE MONZÓN 88
BINÉFAR	01	001	C	O	Z	ANTIGUO PARVULARIO "EL SEGALAR"	CALLE MONZÓN 88
BINÉFAR	01	002	A	A	E	EDIFICIO MUNICIPAL OFICINAS	CALLE GALILEO NUM. 7-13
BINÉFAR	01	002	B	F	M	EDIFICIO MUNICIPAL OFICINAS	CALLE GALILEO NUM. 7-13
BINÉFAR	01	002	C	N	Z	EDIFICIO MUNICIPAL OFICINAS	CALLE GALILEO NUM. 7-13
BINÉFAR	01	003	A	A	K	COLEGIO P. VICTOR MENDOZA	CALLE ALMACELLAS NUM. 33
BINÉFAR	01	003	B	L	Z	COLEGIO P. VICTOR MENDOZA	CALLE ALMACELLAS NUM. 33
BINÉFAR	01	004	A	A	E	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA NUM. 1
BINÉFAR	01	004	B	F	M	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA NUM. 1
BINÉFAR	01	004	C	N	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA NUM. 1
BISAURRI	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE BISAURRI	CALLE ALBASINI S/N
BISCARRUÉS	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS ESCUELAS	CALLE ESCUELAS NUM. 2
BLECUA Y TORRES	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL DE BLECUA	CALLE MAYOR S/N BLECUA
BOLTAÑA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO. BOLTAÑA	CALLE SAMPER NUM. 1
BONANSA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL (TELECENTRO) BONANSA	CALLE LA COSTERA Nº 3

BOP2015 (continuación)

Municipio	Dist	Secc	Mesa	Electores desde la letra	Electores hasta la letra	Local Electoral	Dirección del Local Electoral
BORAU	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE BORAU	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM. 1
BROTO	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA ORDESA NUM. 1
CALDEARENAS	01	001	U	A	Z	LOCAL DE LA CASA AYUNTAMIENTO	CALLE ESTACIÓN NUM. 7
CAMPO	01	001	U	A	Z	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CABOVILA NUM. 1
CAMPORRÉLLS	01	001	U	A	Z	LOCAL ANEXO AYUNTAMIENTO	PASEO JOSE PERISÉ NUM.8
CANAL DE BERDÚN	01	001	U	A	Z	CENTRO DE DÍA DE BERDÚN. PLANTA BAJA	C/ DEL HORNO NUM. 12. BERDÚN
CANDASNOS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO AYUNTAMIENTO.BIBLIOTECA	PLAZA MAYOR NUM. 5
CANFRANC	01	001	U	A	Z	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	PLAZA FORESTALES (DE) NUM. 1 CANFRANC-ESTACIÓN
CAPDESASO	01	001	U	A	Z	PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM.1
CAPELLA	01	001	U	A	Z	ESCUELA PÚBLICA. CAPELLA	CALLE BARRIO BAJO NUM. 16
CASBAS DE HUESCA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE CASBAS	PLAZA SAN NICOLAS NUM. 2
CASTEJÓN DE MONEGROS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO MUNICIPAL DEL POLIVALENTE	PLAZA DEL RECREO S/N
CASTEJÓN DE SOS	01	001	A	A	Z	CENTRO CULTURAL. CASTEJÓN DE SOS	PLAZA VALLE SOSITANA NUM 2
CASTEJÓN DE SOS	01	001	B	A	Z	ALBERGUE MUNICIPAL DE LIRI	PLLASA DE LA ESCUELA 1 LIRI
CASTEJÓN DE SOS	01	001	C	A	Z	CENTRO SOCIAL EL RUN	PLAZA LA CONSTITUCIÓN (EL RUN) NUM:1
CASTEJÓN DEL PUENTE	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL	CALLE DEL CONCEJO NUM. 1
CASTELFLORITE	01	001	U	A	Z	LOCAL MUNICIPAL	PLAZA CONSTITUCIÓN NUM. 6
CASTIELLO DE JACA	01	001	U	A	Z	BAJOS AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN MARTIN S/N
CASTIGALEU	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE PLACETA NUM. 13
CASTILLAZUELO	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL	PLAZA RA PLAZA NUM. 10
CASTILLONROY	01	001	U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	CALLE GUERAU PONÇ S/N
CHALAMERA	01	001	U	A	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR NUM. 12
CHÍA	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL	PLAZA MAYOR S/N
CHIMILLAS	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA JUAN PABLO II NUM. 1
COLUNGO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL. COLUNGO	CALLE PLAZA S/N
ESPLÚS	01	001	U	A	Z	LOCAL SOCIAL	PLAZA ESCUELAS NUM. 1
ESTADA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. PLANTA BAJA	CALLE MAYOR NUM. 1
ESTADILLA	01	001	U	A	Z	ESPACIO CULTURAL "BUÑERO"-SALÓN DE ACTOS	CALLE NUEVA NUM. 3
ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	SALA SOCIAL	CALLE MAYOR NUM. 5
FAGO	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE (LA) S/N
FANLO	01	001	U	A	Z	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO	CALLE UNICA S/N
FISCAL	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCOLAR DE FISCAL	AVDA JESUS NUM. 5
FONZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE FONZ	PLAZA MAYOR (LA PLLAZA) NUM. 3
FORADADA DEL TOSCAR	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL. MORILLO DE LIENA	CALLE SAN SEBASTIAN S/N MORILLO DE LIENA
FRAGA	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL MONTCADA	CALLE SAN JOSE DE CALASANZ NUM. 12
FRAGA	01	002	A	A	K	CENTRE EDUCATIU LES MONGES	CALLE AIRETAS DE LAS NUM. 17
FRAGA	01	002	B	L	Z	CENTRE EDUCATIU LES MONGES	CALLE AIRETAS DE LAS NUM. 17
FRAGA	01	003	U	A	Z	EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO	PASEO BARRON -CEGONYER- NUM. 11
FRAGA	01	004	A	A	L	SALA DE ARTE	PASEO BARRON -CEGONYER- NUM. 3
FRAGA	01	004	B	M	Z	SALA DE ARTE	PASEO BARRON -CEGONYER- NUM. 3
FRAGA	01	005	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	AVDA DEPORTES DE LOS S/N
FRAGA	01	005	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	AVDA DEPORTES DE LOS S/N
FRAGA	01	006	A	A	L	I.E.S. BAJO CINCA	CALLE RIO CINCA DEL S/N
FRAGA	01	006	B	M	Z	I.E.S. BAJO CINCA	CALLE RIO CINCA DEL S/N
FRAGA	01	007	A	A	Z	COLEGIO PÚBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	AVDA DEPORTES DE LOS S/N
FRAGA	01	007	B	A	Z	CASA DE LA CULTURA - MIRALSOT	CALLE MAGDALENA S/Nº MIRALSOT
FRAGA	01	008	A	A	E	AULA UNED	PLAZA ARAGÓN NUM.1
FRAGA	01	008	B	F	Ñ	AULA UNED	PLAZA ARAGÓN NUM.1
FRAGA	01	008	C	O	Z	AULA UNED	PLAZA ARAGÓN NUM.1
FRAGA	01	009	A	A	K	SALA DE ARTE DE IBERCAJA	CALLE CARACAS DE NUM. 1
FRAGA	01	009	B	L	Z	SALA DE ARTE DE IBERCAJA	CALLE CARACAS DE NUM. 1
FRAGA	01	010	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	AVDA DEPORTES DE LOS S/N
FRAGA	01	010	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	AVDA DEPORTES DE LOS S/N
FUEVA (LA)	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS-TIERRANTONA	CALLE FUENTE (LA) S/N TIERRANTONA
GISTAÍN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO-GISTAIN	CALLE MAYOR NUM. 4
GRADO (EL)	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO DE EL GRADO	CALLE BARBASTRO NUM. 4
GRAÑÉN	01	001	A	A	Z	CENTRO SOCIAL DE CURBE	PLAZA ESPAÑA (CURBE) NUM. 7
GRAÑÉN	01	001	B	A	Z	LOCAL AYUNTAMIENTO. MONTESUSIN	PLAZA ESPAÑA (MONTESUSIN) NUM. 1
GRAÑÉN	01	001	C	A	K	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PLAZA EUROPA (DE) S/N
GRAÑÉN	01	001	D	L	Z	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PLAZA EUROPA (DE) S/N
GRAUS	01	001	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE ANGEL SAMBLANCAT NUM. 10
GRAUS	01	001	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE ANGEL SAMBLANCAT NUM. 10
GRAUS	01	002	A	A	I	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE ANGEL SAMBLANCAT NUM. 10
GRAUS	01	002	B	J	Z	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE ANGEL SAMBLANCAT NUM. 10
GRAUS	01	003	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE ANGEL SAMBLANCAT NUM. 10
GURREA DE GÁLLEGO	01	001	A	A	Z	ESCUELAS DEL TEMPLE	CALLE ESCUELAS NUM. 1 EL TEMPLE
GURREA DE GÁLLEGO	01	001	B	A	L	ESCUELAS	CALLE CERVANTES NUM. 1
GURREA DE GÁLLEGO	01	001	C	M	Z	ESCUELAS	CALLE CERVANTES NUM. 1
GURREA DE GÁLLEGO	01	001	D	A	Z	AYUNTAMIENTO DE LA PAUL	CALLE LA PAZ (LA PAUL) NUM:8
HOZ DE JACA	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO	CALLE DE LA TORRE NUM. 2
HOZ Y COSTEAN	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CARRETERA S/N HOZ DE BARBASTRO
HUERTO	01	001	U	A	Z	SALÓN BAJOS CASA CONSISTORIAL	CALLE MIGUEL SERVET NUM. 3
HUESCA	01	001	A	A	G	AYUNTAMIENTO-BAJOS	PLAZA CATEDRAL NUM. 1
HUESCA	01	001	B	H	Z	AYUNTAMIENTO-BAJOS	PLAZA CATEDRAL NUM. 1
HUESCA	01	002	U	A	Z	AYUNTAMIENTO-BAJOS	PLAZA CATEDRAL NUM. 1
HUESCA	01	003	U	A	Z	AYUNTAMIENTO-BAJOS	PLAZA CATEDRAL NUM. 1
HUESCA	02	001	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO SAN VICENTE	PLAZA SAN VICENTE NUM. 1
HUESCA	02	001	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO SAN VICENTE	PLAZA SAN VICENTE NUM. 1
HUESCA	02	002	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO SAN VICENTE	PLAZA SAN VICENTE NUM. 1
HUESCA	02	002	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO SAN VICENTE	PLAZA SAN VICENTE NUM. 1
HUESCA	02	003	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO SAN VICENTE	PLAZA SAN VICENTE NUM. 1
HUESCA	02	004	A	A	J	POLIDEPORTIVO COLEGIO SANCHO RAMIREZ	CALLE OBISPO RAM NUM. 1
HUESCA	02	004	B	K	Z	POLIDEPORTIVO COLEGIO SANCHO RAMIREZ	CALLE OBISPO RAM NUM. 1
HUESCA	02	005	A	A	K	POLIDEPORTIVO COLEGIO SANCHO RAMIREZ	CALLE OBISPO RAM NUM. 1
HUESCA	02	005	B	L	Z	POLIDEPORTIVO COLEGIO SANCHO RAMIREZ	CALLE OBISPO RAM NUM. 1
HUESCA	02	006	U	A	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J. RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	001	A	A	K	POLIDEPORTIVO COLEGIO SANCHO RAMIREZ	CALLE OBISPO RAM NUM. 1
HUESCA	03	001	B	L	Z	POLIDEPORTIVO COLEGIO SANCHO RAMIREZ	CALLE OBISPO RAM NUM. 1
HUESCA	03	002	U	A	Z	POLIDEPORTIVO COLEGIO SANCHO RAMIREZ	CALLE OBISPO RAM NUM. 1
HUESCA	03	003	A	A	J	BAJOS DEL CÍRCULO OSCENSE	PLAZA NAVARRA NUM. 4
HUESCA	03	003	B	K	Z	BAJOS DEL CÍRCULO OSCENSE	PLAZA NAVARRA NUM. 4
HUESCA	03	004	A	A	K	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	004	B	L	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	005	A	A	E	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	005	B	F	M	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	005	C	N	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	006	A	A	K	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	006	B	L	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	007	U	A	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	008	A	A	J	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2
HUESCA	03	008	B	K	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PEDRO J.RUBIO	CALLE OLIVOS (DE LOS) NUM. 2

BOP2015 (continuación)

Municipio	Dist	Secc	Mesa	Electores desde la letra	Electores hasta la letra	Local Electoral	Dirección del Local Electoral
HUESCA	04	001	A	A	K	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO P. PIO XII	CALLE PIO XII NUM. 2
HUESCA	04	001	B	L	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO P. PIO XII	CALLE PIO XII NUM. 2
HUESCA	04	002	U	A	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO P. PIO XII	CALLE PIO XII NUM. 2
HUESCA	04	003	A	A	H	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO P. PIO XII	CALLE PIO XII NUM. 2
HUESCA	04	003	B	I	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO P. PIO XII	CALLE PIO XII NUM. 2
HUESCA	04	004	A	A	I	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO P. PIO XII	CALLE PIO XII NUM. 2
HUESCA	04	004	B	J	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO P. PIO XII	CALLE PIO XII NUM. 2
HUESCA	05	001	A	A	K	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO ALCORAZ	CALLE BINEFAR NUM. 5
HUESCA	05	001	B	L	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO ALCORAZ	CALLE BINEFAR NUM. 5
HUESCA	05	002	A	A	F	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO ALCORAZ	CALLE BINEFAR NUM. 5
HUESCA	05	002	B	G	Ñ	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO ALCORAZ	CALLE BINEFAR NUM. 5
HUESCA	05	002	C	O	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO ALCORAZ	CALLE BINEFAR NUM. 5
HUESCA	06	001	A	A	D	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	06	001	B	E	Ñ	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	06	001	C	O	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	06	002	U	A	Z	POLIDEPORTIVO DEL I.E.S. RAMON Y CAJAL	CALLE MENENDEZ PIDAL NUM. 20
HUESCA	06	003	A	A	J	POLIDEPORTIVO DEL I.E.S. RAMÓN Y CAJAL	CALLE MENENDEZ PIDAL NUM. 20
HUESCA	06	003	B	K	Z	POLIDEPORTIVO DEL I.E.S. RAMÓN Y CAJAL	CALLE MENENDEZ PIDAL NUM. 20
HUESCA	06	004	U	A	Z	POLIDEPORTIVO DEL I.E.S. RAMON Y CAJAL	CALLE MENENDEZ PIDAL NUM. 20
HUESCA	07	001	A	A	D	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	07	001	B	E	M	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	07	001	C	N	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	07	002	A	A	F	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	07	002	B	G	Ñ	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	07	002	C	O	Z	POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN XXIII	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS NUM. 21
HUESCA	07	003	A	A	H	POLIDEPORTIVO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN	CALLE VALENTÍN CARDERERA NUM. 4
HUESCA	07	003	B	I	Z	POLIDEPORTIVO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN	CALLE VALENTÍN CARDERERA NUM. 4
HUESCA	07	004	U	A	Z	POLIDEPORTIVO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN	CALLE VALENTÍN CARDERERA NUM. 4
HUESCA	08	002	A	A	J	POLIDEPORTIVO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN	CALLE VALENTÍN CARDERERA NUM. 4
HUESCA	08	002	B	K	Z	POLIDEPORTIVO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN	CALLE VALENTÍN CARDERERA NUM. 4
HUESCA	08	003	U	A	Z	POLIDEPORTIVO DEL I.E.S. RAMON Y CAJAL	CALLE MENENDEZ PIDAL NUM. 20
HUESCA	08	004	A	A	E	BAJOS DEL CÍRCULO OSCENSE	PLAZA NAVARRA NUM. 4
HUESCA	08	004	B	F	Ñ	BAJOS DEL CÍRCULO OSCENSE	PLAZA NAVARRA NUM. 4
HUESCA	08	004	C	O	Z	BAJOS DEL CÍRCULO OSCENSE	PLAZA NAVARRA NUM. 4
IBIECA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA	CALLE CARRETERA NUM. 1
IGRIÉS	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL DE YÉQUEDA	CALLE SIERRA DE GUARA NUM. 17 YÉQUEDA
ILCHE	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE PAZ (LA) NUM. 1
ISÁBENA	01	001	U	A	Z	EDIFICIO AYUNTAMIENTO - PLANTA BAJA	CALLE MAYOR NUM. 23 PUEBLA DE RODA (LA)
JACA	01	001	A	A	J	COLEGIO BENEDICTINAS	CALLE MAYOR NUM.52
JACA	01	001	B	K	Z	COLEGIO BENEDICTINAS	CALLE MAYOR NUM.52
JACA	01	002	A	A	I	PALACIO DE CONGRESOS PUERTA 1	AVDA JUAN XXIII NUM. 17
JACA	01	002	B	J	Z	PALACIO DE CONGRESOS PUERTA 1	AVDA JUAN XXIII NUM. 17
JACA	01	003	U	A	Z	COLEGIO BENEDICTINAS	CALLE MAYOR 52
JACA	01	004	A	A	K	PALACIO DE CONGRESOS PUERTA 1	AVDA JUAN XXIII NUM. 17
JACA	01	004	B	L	Z	PALACIO DE CONGRESOS PUERTA 1	AVDA JUAN XXIII NUM. 17
JACA	01	005	A	A	K	COLEGIO MONTE OROEL	CALLE ESTACIÓN (DE LA) NUM. 2
JACA	01	005	B	L	Z	COLEGIO MONTE OROEL	CALLE ESTACIÓN (DE LA) NUM. 2
JACA	01	006	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO SAN JUAN DE LA PEÑA	CALLE SAN JOSE DE CALASANZ (DE) NUM. 3
JACA	01	006	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO SAN JUAN DE LA PEÑA	CALLE SAN JOSE DE CALASANZ (DE) NUM. 3
JACA	01	007	A	A	K	INSTITUTO DOMINGO MIRAL	AVDA REGIMIENTO DE GALICIA NUM. 6
JACA	01	007	B	L	Z	INSTITUTO DOMINGO MIRAL	AVDA REGIMIENTO DE GALICIA NUM. 6
JACA	01	008	A	A	K	CASA DE LA CULTURA	CALLE LEVANTE NUM. 4
JACA	01	008	B	L	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE LEVANTE NUM. 4
JASA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PÚBLICAS	CALLE MAYOR NUM. 1
LABUERDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL-PLANTA BAJA	CALLE RAMON CALVERA NUM. 6
LALUENGA	01	001	U	A	Z	SALA DE ESPERA DEL CONSULTORIO MÉDICO	CALLE MAYOR NUM.5
LALUEZA	01	001	A	A	Z	SALA DE EXPOSICIONES-BAJOS AYUNTAMIENTO	PASEO COMENGE NUM. 7
LALUEZA	01	001	B	A	Z	SALÓN MULTIUSOS-PLANTA BAJA	CALLE MAYOR NUM. 1 SAN LORENZO DEL FLUMEN
LANAJA	01	001	A	A	E	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM. 8
LANAJA	01	001	B	F	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM. 8
LAPERDIGUERA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL. LAPERDIGUERA	CALLE MAYOR S/N
LASCELLAS-PONZANO	01	001	U	A	Z	NUEVO SALÓN SOCIAL. PONZANO	CALLE EXTRAMUROS S/N PONZANO
LASCUARRE	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE BARRANCO NUM. 10
LASPAÚLES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO. LASPAULES	PLAZA GIL SASTRE S/N
LASPUÑA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. LASPUÑA	CALLE BELLAVISTA NUM. 1
LOARRE	01	001	U	A	Z	EDIFICIO AYUNTAMIENTO (CONSULTORIO MÉDICO)	PLAZA MOYA NUM. 3
LOPORZANO	01	001	U	A	Z	SALÓN DE PLENOS AYUNTAMIENTO LOPORZANO	CALLE IGLESIA (LA) NUM. 4
LOSCORRALES	01	001	U	A	Z	CENTRO CÍVICO CULTURAL-AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM. 6
LUPIÑÉN-ORTILLA	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA PÚBLICA-LUPIÑEN	PLAZA TORRAZA NUM. 1 LUPIÑEN
MONESMA Y CAJIGAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. CAJIGAR	CALLE MAYOR NUM. 3 CAJIGAR
MONFLORITE-LASCASAS	01	001	U	A	Z	SALA DE LUDOTECA CASTILLO DE MONFLORITE	CALLE CASTILLO NUM. 8
MONTANUY	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PÚBLICAS DE MONTANUY	CALLE MAYOR (MONTANUY) S/N
MONZÓN	01	001	A	A	K	CENTRO SOCIAL	PLAZA SANTO DOMINGO NUM. 6
MONZÓN	01	001	B	L	Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA SANTO DOMINGO NUM. 6
MONZÓN	01	002	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA SANTO DOMINGO NUM. 6
MONZÓN	01	003	U	A	Z	COLEGIO MINTE	CALLE VALENCIA NUM. 18
MONZÓN	01	004	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE JOAQUIN PANO NUM. 16
MONZÓN	01	004	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	CALLE JOAQUIN PANO NUM. 16
MONZÓN	01	005	U	A	Z	ASOCIACIÓN DE VECINOS	CALLE HUESCA NUM. 34
MONZÓN	01	006	A	A	L	COLEGIO PÚBLICO ARAGÓN	CALLE CALVARIO NUM. 11
MONZÓN	01	006	B	M	Z	COLEGIO PÚBLICO ARAGÓN	CALLE CALVARIO NUM. 11
MONZÓN	01	007	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE BLAS SORRIBAS NUM. 10
MONZÓN	01	008	A	A	I	CENTRO DE DIA 3ª EDAD	PLAZA SAN JUAN NUM. 30
MONZÓN	01	008	B	J	Z	CENTRO DE DIA 3ª EDAD	PLAZA SAN JUAN NUM. 30
MONZÓN	01	009	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	AVDA GOYA NUM. 2
MONZÓN	01	009	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO JOAQUIN COSTA	AVDA GOYA NUM. 2
MONZÓN	01	010	A	A	E	ESCUELAS SALESIANAS	PASEO SAN JUAN BOSCO NUM. 61
MONZÓN	01	010	B	F	Ñ	ESCUELAS SALESIANAS	PASEO SAN JUAN BOSCO NUM. 61
MONZÓN	01	010	C	O	Z	ESCUELAS SALESIANAS	PASEO SAN JUAN BOSCO NUM. 61
MONZÓN	01	011	A	A	F	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "LA ALEGRIA"	CALLE CINCA S/N
MONZÓN	01	011	B	G	Ñ	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "LA ALEGRIA"	CALLE CINCA S/N
MONZÓN	01	011	C	O	Z	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "LA ALEGRIA"	CALLE CINCA S/N
NAVAL	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO DE NAVAL	CALLE DANIEL BALLARIN Nº 16
NOVALES	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL DE NOVALES	PLAZA ESPAÑA NUM. 5
NUENO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO. NUENO	CALLE FUENTE (LA) S/N (NUENO)
OLVENA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE LA IGLESIA NUM. 1
ONTIÑENA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL Y POLIVALENTE-PLANTA BAJA	CALLE CALVARIO NUM. 1
OSSO DE CINCA	01	001	A	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM. 5
OSSO DE CINCA	01	001	B	A	Z	AYUNTAMIENTO DE ALMUDÁFAR	CALLE MAYOR S/N ALMUDAFAR
PALO	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR S/N
PANTICOSA	01	001	U	A	Z	SALÓN SESIONES AYUNTAMIENTO	CALLE SAN MIGUEL NUM. 27

BOP2015 (continuación)

Municipio	Dist	Secc	Mesa	Electores desde la letra	Electores hasta la letra	Local Electoral	Dirección del Local Electoral
PEÑALBA	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA LA CONSTITUCIÓN NUM. 1
PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO. SANTA MARIA	CALLE UNICA S/N SANTA MARIA
PERALTA DE ALCOFEA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL-PERALTA DE ALCOFEA	CALLE MAYOR NUM. 14
PERALTA DE CALASANZ	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (PLANTA BAJA)	PLAZA MAYOR NUM. 1 PERALTA DE LA SAL
PERALTILLA	01	001	U	A	Z	BAJOS DEL CENTRO SOCIAL	CALLE MAYOR NUM. 22
PERARRÚA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR S/N
PERTUSA	01	001	U	A	Z	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA PARQUE (EL) NUM. 1
PIRACÉS	01	001	U	A	Z	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM. 1
PLAN	01	001	A	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM. 1
PLAN	01	001	B	A	Z	SALÓN MUNICIPAL DE SARAVILLO	PLCET ESCUELAS S/N SARAVILLO
PLAN	01	001	C	A	Z	ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO DE SERVETO	PLAZA MAYOR SEVETO S/N
POLEÑINO	01	001	U	A	Z	CONSULTORIO MÉDICO DEL CENTRO DE DÍA	CALLE MONEGROS S/Nº
POZÁN DE VERO	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO DE POZÁN DE VERO	CALLE MAYOR Nº 24
PUEBLA DE CASTRO (LA)	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO LABITOLOSA	CALLE GRAUS NUM.9
PUENTE DE MONTAÑANA	01	001	U	A	Z	LOCAL SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE CARRETERA S/N
PUENTE LA REINA DE JACA	01	001	U	A	Z	NUEVO AYUNTAMIENTO-LOCAL ELECCIÓN	CALLE EL MOLINO NUM. 1
PUÉRTOLAS	01	001	U	A	Z	SALÓN MUNICIPAL ESCALONA	CALLE CARRETERA S/N ESCALONA
PUEYO DE ARAGUÁS (EL)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. EL PUEYO DE ARAGUAS	CALLE SANTA CRUZ NUM. 18
PUEYO DE SANTA CRUZ	01	001	U	A	Z	OFICINA COMARCAL MEDIOAMBIENTAL	CALLE FRANCISCO SALAS NUM. 1
QUICENA	01	001	U	A	Z	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL	AVDA. LA CANALETA NUM.2
ROBRES	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS MUNICIPALES	PLAZA ZARAGOZA NUM. 1
SABIÑÁNIGO	01	001	A	A	G	CLUB PARROQUIAL	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM. 3
SABIÑÁNIGO	01	001	B	H	Z	CLUB PARROQUIAL	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM. 3
SABIÑANIGO	01	002	A	A	G	CASA DE CULTURA	CALLE PEDRO DE SESE NUM. 2
SABIÑÁNIGO	01	002	B	H	Z	CASA DE CULTURA	CALLE PEDRO DE SESE NUM. 2
SABIÑÁNIGO	01	003	A	A	K	SALA DE ARTE	CALLE SERRABLO NUM. 69
SABIÑÁNIGO	01	003	B	L	Z	SALA DE ARTE	CALLE SERRABLO NUM. 69
SABIÑÁNIGO	01	004	A	A	I	ANTIGUO INSTITUTO S. ALBERTO MAGNO	CALLE INSTITUTO LABORAL NUM. 9
SABIÑÁNIGO	01	004	B	J	Z	ANTIGUO INSTITUTO S. ALBERTO MAGNO	CALLE INSTITUTO LABORAL NUM. 9
SABIÑÁNIGO	01	005	A	A	K	HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CALLE ZARAGOZA NUM. 1
SABIÑÁNIGO	01	005	B	L	Z	HOGAR DE PERSONAS MAYORES	CALLE ZARAGOZA NUM. 1
SABIÑÁNIGO	01	006	U	A	Z	CENTRO CULTURAL PUENTE SARDAS-PLANTA BAJA	CALLE JOAQUIN COSTA NUM. 9
SABIÑÁNIGO	01	007	A	A	K	LOCAL RECREATIVO	CALLE JOAQUIN COSTA NUM. 12
SABIÑÁNIGO	01	007	B	L	Z	LOCAL RECREATIVO	CALLE JOAQUIN COSTA NUM. 12
SAHÚN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO SAHUN-PLANTA BAJA	PLAZA MAYOR NUM. 1
SALAS ALTAS	01	001	U	A	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	CALLE PLAZA NUM. 1
SALAS BAJAS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR NUM. 19
SALILLAS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO	CALLE BAJA NUM. 23
SALLENT DE GÁLLEGO	01	001	A	A	Z	SALÓN DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	CALLE FRANCIA NUM. 1
SALLENT DE GÁLLEGO	01	001	B	A	Z	SALÓN MUNICIPAL DE ESCARRILLA	CALLE IGLESIA (LA) (ESCARRILLA) NUM:1
SALLENT DE GÁLLEGO	01	001	C	A	Z	SALÓN DE USOS SOCIALES DE SANDINIÉS	CALLE BAJA NUM:1 SANDINIES
SALLENT DE GÁLLEGO	01	001	D	A	Z	SALÓN MUNICIPAL DE TRAMACASTILLA DE TENA	CALLE IGLESIA (TRAMACASTILLA) NUM:1
SAN ESTEBAN DE LITERA	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL LOCAL SOCIAL	CALLE ESTAÑO NUM. 2
SAN JUAN DE PLAN	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS-AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM. 1
SAN MIGUEL DEL CINCA	01	001	A	A	Z	CASA CULTURA. POMAR DE CINCA	AVDA MOSEN NICOLAS NUM. 1 POMAR DE CINCA
SAN MIGUEL DEL CINCA	01	001	B	A	Z	SALÓN DE LA CASA CULTURAL. SANTALECINA	CALLE MAYOR NUM. 10 SANTALECINA
SANGARRÉN	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL. CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM. 12
SANTA CILIA	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR S/N
SANTA CRUZ DE LA SERÓS	01	001	A	A	Z	ANTIGUA ESCUELA. AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N
SANTA CRUZ DE LA SERÓS	01	001	B	A	Z	SALÓN SOCIAL DE BINACUA	PLAZA MAYOR (BINACUA) S/N
SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE LAS ESCUELAS Nº 7
SANTA MARIA DE DULCIS	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL - HUERTA DE VERO	CALLE MAYOR Nº 1 HUERTA DE VERO
SARIÑENA	01	001	A	A	L	COLEGIO PÚBLICO "LA LAGUNA"	CALLE PAZ DE LA NUM. 16
SARIÑENA	01	001	B	M	Z	COLEGIO PÚBLICO "LA LAGUNA"	CALLE PAZ DE LA NUM. 16
SARIÑENA	01	002	A	A	J	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM. 1
SARIÑENA	01	002	B	K	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM. 1
SARIÑENA	01	003	A	A	Z	CENTRO SOCIAL DE. SAN JUAN DE FLUMEN	PLAZA SAN JUAN (P) NUM: 4 SAN JUAN DEL FLUMEN
SARIÑENA	01	003	B	A	Z	AYUNTAMIENTO .CARTUJA DE MONEGROS	PLAZA ESPAÑA NUM. 1 CARTUJA DE MONEGROS (LA)
SECASTILLA	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO NUM. 1
SEIRA	01	001	A	A	Z	SALÓN SOCIAL MUNICIPAL DE SEIRA	VIA PIRENAICA NUM. 8
SEIRA	01	001	B	A	Z	SALÓN SOCIAL DE BARBARUENS	CALLE UNICA NUM;1 BARBARUENS
SENA	01	001	U	A	Z	CASA MONJAS	PLAZA PADRE PALAU NUM. 1
SENÉS DE ALCUBIERRE	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL	JOAQUÍN COSTA NUM. 4
SESA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ALVARADO NUM. 4
SESUÉ	01	001	U	A	Z	LOCAL SOCIAL AYUNTAMIENTO DE SESUE	AVDA MOLSA NUM. 22
SIÉTAMO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL DE SIETAMO-BAJOS	PLAZA MAYOR NUM. 1
SOPEIRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA (PLANTA BAJA)	CALLE IGLESIA (LA) NUM. 3
SOTONERA (LA)	01	001	A	A	Z	CASA CONSISTORIAL DE BOLEA	PLAZA MAYOR-BOLEA NUM. 1
SOTONERA (LA)	01	001	B	A	Z	CENTRO SOCIAL PLASENCIA DEL MONTE	CALLE LA FUENTE-PLASENCIA NUM. 8
SOTONERA (LA)	01	001	C	A	Z	CONSULTORIO MÉDICO	CALLE MAYOR-ANIES NUM. 33
TAMARITE DE LITERA	01	001	A	A	K	CASA DE LA VILA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM. 4
TAMARITE DE LITERA	01	001	B	L	Z	CASA DE LA VILA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM. 4
TAMARITE DE LITERA	01	002	U	A	Z	CASA DE LA VILA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM. 4
TAMARITE DE LITERA	01	003	A	A	Z	CASA DE LA VILA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM. 4
TAMARITE DE LITERA	01	003	B	A	Z	ESCUELA SAN ANDRES. ALGAYÓN	CALLE ESCUELAS NUM. 1 ALGAYON
TARDIENTA	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS-AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM. 1
TELLA-SIN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN.	AVDA AINSA NUM. 22 B LAFORTUNADA
TIERZ	01	001	U	A	Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIERZ	CALLE BAJA NUM. 2
TOLVA	01	001	U	A	Z	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL- TOLVA	PLAZA MAYOR NUM. 3
TORLA-ORDESA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR. TORLA	CALLE ALABARDEROS S/N
TORRALBA DE ARAGÓN	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL	PLAZA MAYOR NUM. 1
TORRE LA RIBERA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIO CULTURAL DE TORRE LA RIBERA	CALLE UNICA (TORRE LA RIBERA) NUM. 1
TORRENTE DE CINCA	01	001	U	A	Z	LOCAL AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO NUM. 1
TORRES DE ALCANADRE	01	001	U	A	Z	CLUB SOCIAL-CASA CONSISTORIAL	CALLE HUERTA (LA) NUM. 6
TORRES DE BARBUÉS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN. VALFONDA DE SANTA ANA	PLAZA DE LA VICTORIA S/N VALFONDA DE SANTA ANA
TRAMACED	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA NUM. 4 BAJOS
VALFARTA	01	001	U	A	Z	SALA CENTRO RECREATIVO SOCIAL	PLAZA JOAQUÍN COSTA NUM. 1
VALLE DE BARDAJÍ	01	001	U	A	Z	ESCUELAS AGUASCALDAS	CALLE UNICA (AGUASCALDAS) NUM. 1
VALLE DE HECHO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR DE HECHO	CALLE DOMINGO MIRAL S/N
VALLE DE LIERP	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE EGEA	CALLE UNICA (EGEA) S/N
VELILLA DE CINCA	01	001	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN LORENZO NUM. 2
VENCILLÓN	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR. VENCILLÓN	CALLE ESCUELAS S/N
BERANUY	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL DE BERANUY	CALLE CARRETERA (BERANUY) NUM. 1
VIACAMP Y LITERA	01	001	U	A	Z	LOCAL DEL AYUNTAMIENTO. VIACAMP	CALLE UNICA VIACAMP S/N
VICIÉN	01	001	U	A	Z	SALÓN RECREATIVO MUNICIPAL	PLAZA MAYOR NUM. 1
VILLANOVA	01	001	U	A	Z	SALÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM. 1
VILLANÚA	01	001	U	A	Z	LOCAL DEL AYTO. (P. BAJA) AULA ANEXA AL CONSULTORIO MÉDICO	CALLE INFANZONES NUM. 8
VILLANUEVA DE SIGENA	01	001	U	A	Z	EDIFICIO 3ª EDAD	CALLE JOTA (LA) S/N
YEBRA DE BASA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	CALLE SANTA OROSIA S/N
YÉSERO	01	001	U	A	Z	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO	CALLE UNICA NUM. 1
ZAIDÍN	01	001	U	A	Z	CONSULTORIO MÉDICO (PLANTA BAJA)	PLAZA CONSTITUCIÓN NUM. 4

BOP2015 (continuación)

Municipio	Dist	**Secc**	**Mesa**	Electores desde la letra	Electores hasta la letra	**Local Electoral**	**Dirección del Local Electoral**
ZAIDÍN	01	002	U	A	Z	CINE MUNICIPAL	AVDA. SAN ANTONIO ABAD NUM.23

NOTAS :

1.- Las entidades, vias urbanas y números que comprende cada sección y mesa, pueden consultarse en los repectivos Ayuntamientos o en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. (Calle COSO ALTO Nº 14, 2ª planta. Huesca)

2.- En los seis días siguientes a la publicación (7 al 12 abril), los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada, ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en un plazo de cinco días.

Huesca, 1 de abril de 2015. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Antonio Vélez Ruiz

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

2076

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2013-P-938

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN DE LA FUENTE DEL CORÁN ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ésera, en el paraje El Corán (polígono 5 parcela 275) en La Puebla de Castro (Huesca), con destino a riego de 20,0009 ha para lo cual se solicita un volumen anual de 153.587 m3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 17,74 l/s.

El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 50 m de profundidad y sección circular de 0,3 m de diámetro, la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 30 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 33,33 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de marzo de 2015. El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

2077

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2012-P-816

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de marzo de 2015, se otorga a Nuria Nadal Salellas la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo situado en el paraje Partida de la Creu, en Bellestar, en la parcela 118 del polígono 2 del término municipal de Graus (Huesca), en la margen izquierda del río Esera (901293411), fuera de la zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,12 l/s y un caudal máximo instantáneo de 2,22 l/s con destino al riego por microaspersión de una superficie de 3,8981 ha de encinas truferas y olivos, en las parcelas 119 y 150 del polígono 2 del mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2015. El Comisario de Aguas, p.d. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián

CSV5Z7VD9W4K8DAANBOP

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

2078

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2012-327

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de marzo de 2015, se otorga a Alfred Johann Zirkel la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial Lojafuente o San Pablo en el paraje La Muera, situado en la margen derecha del río La Nata (901293407), afluente del río Cinca por su izquierda, en la parcela 378 del polígono 2 del término municipal de El Pueyo de Araguás/O Pueyo d'Araguás (Huesca), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,053 l/s y un caudal máximo instantáneo de 0,4 l/s, con destino al abastecimiento de vivienda en despoblado (Casa Torrozuala), suministro de cinco perros y riego de 0,5 hectáreas de arbolado y huerta en la parcela 496 del polígono 2 del mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 2015. El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

2079

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2011-P-149

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de marzo de 2015, se otorga a Antonio Sanz Griabal la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas mediante un pozo con dren, del manantial Font Calent, en la cuenca del Mas de Puigvert, margen derecha del barranco Sarrón (90129341111), afluente del río Esera, en la localidad de Aler, perteneciente al término municipal de Benabarre (Huesca), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,519 l/s y un caudal máximo instantáneo de 1,8 l/s destinado al riego de 9,98 ha de carrasca trufera en las parcelas 35 y 36 del polígono 4, parcela 104 del polígono 17, parcela 32 del polígono 19, parcelas 25, 28,30 y 183 del polígono 20 en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de marzo de 2015. El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

2080

NOTA-ANUNCIO

JOSÉ ANDRÉS SANTOLARIA PAÑART ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 10 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Isuela, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Cima Campo (Po: 1, Pa: 119), en el T.M. de Apies (Huesca). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 5,5 C.V. y un caudal instantáneo de 8,33 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 5,32 ha de almendro en las parcelas 71, 72, 73 y 74 del polígono 4, en el T.M. de Sabayes - Nueno (Huesca), y al suministro ganadero de 500 cabezas de ganado ovino en la parcela 119 del polígono 1, en el T.M. de Apies (Huesca). El volumen total anual será de 16.995 m3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,176 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de marzo de 2015. El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2081

EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SEPE de Huesca se ha dictado Comunicación declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Huesca, c/ Agustín de Carrera, 2.

Contra esta Comunicación, de no estar de acuerdo, conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo), podrá interponer escrito de alegaciones ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTÍA EN EUROS
22/1031162/75	POBEX EUROPA, S.L.	11.493,36 €
22/1023222/89	TINTOSCA, S.L.	10.141,20 €

Huesca, 31 de marzo de 2015. El Subdirector Provincial de Prestaciones, P.D. La Jefa de Sección, Ana Huguet Nadal

CSV9Z96Z9C4KTD2ANBOP

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BOLTAÑA

2082

EDICTO

D. JOSÉ MARÍA RASO BALDELLOU SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BOLTAÑA

Hago saber que en el expediente seguido en este órgano judicial al número DECLARACION DE HEREDEROS 24/2015 por el fallecimiento sin testar de D. ANTONIO BERNARD CAZCARRA, ocurrido en Zaragoza, el día 17.10.2014 promovido por su hermana CAROLINA BERNARD CAZCARRA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DIAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Boltaña, a cuatro de Marzo de dos mil quince. El Secretario Judicial

CSV1Z69Z9C0KTD2ANBOP

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍAS

NOTARÍA DE BARBASTRO

2083

ANUNCIO

Yo, Miguel Viela Castranado, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Barbastro,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Barbastro (Huesca), calle General Ricardos, 6, 1º oficina D, se tramita procedimiento de venta extrajudicial de vivienda habitual del deudor, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, a instancia del "Banco Santander, S.A.", antes "Banco Español de Crédito, S.A.", número de expediente 1/2013, de la siguiente finca:

Urbana.- Departamento número cuatro.- Vivienda tipo B, sita en la planta baja, de un edificio en Barbastro, actualmente con acceso por la calle Azara, número 2. Tiene una superficie útil cerrada de cuarenta y tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (43,68 m²), según el título. Consta de diversas habitaciones y servicios, propias de una vivienda. Linda, tomando por frente, el patio del edificio, el hueco del ascensor, el porche previo de acceso al edificio, y el departamento independiente numero Tres de orden correlativo, vivienda en planta baja tipo A: Derecha entrando, con la calle denominada Alta o Azara; izquierda, con el hueco del ascensor y el departamento independiente numero Tres de orden correlativo, vivienda en planta baja tipo "A"; y fondo o espalda, viales y zona ajardinada publica englobados en la propia unidad de ejecución en se confluencia con la calle Santa Teresa de Jornet.-Anejo: A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso exclusivo y excluyente de un local diáfano, sito en planta baja, denominado "Local dos", a la izquierda del portal o zaguán del edificio, tomando por frente la calle denominada Alta a Azara; cuenta con acceso directo peatonal desde el patio del edificio mediante una puerta interior que comunica a ambos. Tiene una superficie útil de veinte metros y veintisiete decímetros cuadrados (20,27 m²). Linda tomando por frente, el patio del edificio, el hueco de la escalera del edificio, el cuarto o local de la comunidad y el porche previo de acceso al edificio; Derecha entrando, con el departamento independiente numero Tres de orden correlativo, vivienda en planta baja Tipo "A" y con el hueco de la escalera del edificio; izquierda, con la calle denominada Alta o Azara; y fondo o espalda, con la planta baja de un edificio construido por la entidad mercantil "Construcciones Modesto Sanvicente, S.L." sobre la parcela colindante que constituye la registral 15.679, se denomina "parcela 1.A". Cuota de participación: Diez enteros, cincuenta y cinco centésimas de entero por ciento. Referencia catastral.- 1480602 BG6518A 0004ID. Inscrita al tomo 1.110, libro 293, folio 85, finca número 16.576 del Registro de la Propiedad de Barbastro.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1ª.- La subasta será electrónica en caso de hallarse en funcionamiento el portal de subastas que debe disponer la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, y en caso contrario tendrá lugar en mi Notaría, sita en Barbastro (Huesca), calle General Ricardos, 6, 1º oficina D, el día 22 de mayo de 2015, a las doce horas.

2ª.- En la subasta servirá de tipo la cantidad de ciento treinta y ocho mil treinta y ocho euros y diecisiete céntimos (€ 138.038,17), que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

3ª.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

4ª.- Salvo el acreedor, para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en esta Notaría el 5 por ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario, o en su caso, el porcentaje que determine la normativa vigente en el momento de la

correspondiente consignación.
5ª.- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.
6ª.- En el caso de que la postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo señalado para la subasta, sirve este anuncio de notificación al deudor de su derecho a presentar, en el plazo de diez días, un tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al citado 70 por ciento o, si la postura del tercero fuere inferior, resulte suficiente para logar la completa satisfacción del derecho del ejecutante.
7ª.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
8ª.- La subasta se efectuará en la forma que determina el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, y advirtiendo yo, el Notario, de la aplicación en su caso, de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, y de cualquier otra disposición que estuviese en vigor en el momento de celebración de la misma y fuese aplicable.
9ª.- Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio señalando lugar y fecha de subasta, a que se refiere el artículo 236-f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Registro de la Propiedad o Ayuntamiento y Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Barbastro, 27 de marzo de 2015. El Notario de Barbastro, Miguel Viela Castranado